



**Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados**  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** 0200-2015-0018008-0 - Obras Av. de Mayo

---

VISTO el Expediente N° 0200-2015-0018008-0 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la ejecución de las obras de reestructuración, remodelación y acondicionamiento del inmueble ubicado en la Avenida de Mayo N° 801, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, perteneciente al Instituto.

Que a tal efecto, la Gerencia de Proyectos de Modernización de Infraestructura ha elaborado el listado de servicios requeridos, sus especificaciones técnicas, las pautas y normas generales, las cantidades necesarias para la contratación que se propicia.

Que asimismo, la mencionada Gerencia en su carácter de área requirente estableció el costo total estimado de la presente contratación, y la Gerencia Económico Financiera se expidió sobre la razonabilidad de dicho valor.

Que sobre la base de lo requerido, la Subgerencia de Compras y Contrataciones procedió a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y Anexos que regirá el presente llamado.

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19° inciso a) y 84° inciso b) puntos b y d del Régimen General de Contratación de Bienes, Servicios y Prestadores de Servicios Médico Asistenciales y Sociales del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, aprobado por Resolución N° 135/I/03 y sus modificatorias, corresponde realizar un llamado a Licitación Pública, bajo la clase de Etapa Única, Ajuste Alzado Relativo y Llave en Mano.

Que conforme lo dispuesto mediante la norma transitoria del artículo 6° de la Resolución N° 124/DE/18, la presente contratación se rige por el plexo normativo mencionado ut supra toda vez que el expediente se inició con anterioridad al dictado de la misma.

Que la convocatoria a presentar ofertas debe efectuarse mediante la publicación de avisos en el Boletín Oficial de la República Argentina por el término de dos (2) días hábiles, con un mínimo de cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha fijada para la apertura de ofertas, computados a partir del día hábil inmediato siguiente a la última publicación, y por el término de un (1) día hábil en dos (2) diarios de mayor

circulación con la misma antelación, conforme lo establecido por los artículos 38° y 39° del Régimen de Contratación aprobado por Resolución N° 135/I/03 y sus modificatorias.

Que se deberá invitar a las empresas del rubro que se encuentren inscriptas en el Registro Informático Único Nacional de Prestadores y Proveedores de este Instituto, con un mínimo de cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha fijada para la apertura de ofertas, a presentar ofertas en la presente Licitación Pública, dejando constancia en las actuaciones.

Que asimismo corresponde su difusión en la página web del Instituto, en forma simultánea, desde que se cursen las invitaciones hasta el día de la apertura de ofertas.

Que la Gerencia de Administración procedió a emitir las correspondientes Comunicaciones de Disposición de Recursos, tanto a la Subdirección Ejecutiva como a la Dirección Ejecutiva.

Que se procedió a verificar en el Sistema de Gestión Económico Financiero la disponibilidad de fondos, realizándose en consecuencia la reserva de la correspondiente partida presupuestaria de conformidad con la normativa vigente en la materia.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención en el marco de su competencia.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 2° y 3° del Decreto PEN N° 02/04, y el artículo 1° del Decreto PEN N° 233/17, y conforme lo dispuesto por Resoluciones N° 844/DE/16 y N° 1321/DE/16,

EL SUBDIRECTOR EJECUTIVO DEL ÓRGANO EJECUTIVO DE GOBIERNO

DEL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES

PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a efectuar un llamado a Licitación Pública para la ejecución de las obras de reestructuración, remodelación y acondicionamiento del inmueble ubicado en la Avenida de Mayo N° 801, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, perteneciente al Instituto, encuadrada en los términos de los artículos 19° inciso a) y 84° inciso b) puntos b y d del Régimen General de Contratación de Bienes, Servicios y Prestadores de Servicios Médico Asistenciales y Sociales del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, aprobado por Resolución N° 135/I/03 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar la utilización del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y Anexos, que como PLIEG-2018-43425570-INSSJP-SE#INSSJP se agrega y que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el Modelo de Aviso que se agrega como Anexo y que pasa a formar parte de la presente, para su publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina por el término de dos (2) días hábiles, con un mínimo de cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha fijada para la apertura de ofertas, computados a partir del día hábil inmediato siguiente a la última publicación, y por el término de un (1) día hábil en dos (2) diarios de mayor circulación con la misma antelación, conforme lo establecido por los artículos 38° y 39° del Régimen de Contratación aprobado por Resolución N° 135/I/03 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 4°.- Invitar con un mínimo de cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha fijada para la apertura de ofertas, a las empresas del rubro que se encuentren inscriptas en el Registro Informático Único Nacional de Prestadores y Proveedores de este Instituto, a presentar ofertas en la presente Licitación Pública, dejando constancia en las actuaciones.

ARTÍCULO 5°.- Difundir el presente llamado desde el día en que se cursen las invitaciones y hasta el día de la apertura de las ofertas en la página web del Instituto ([www.pami.org.ar](http://www.pami.org.ar)).

ARTÍCULO 6°.- Delegar la suscripción de Circulares Aclaratorias y/o Modificadorias, con o sin consulta, del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y Anexos, en la Gerencia de Administración.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

## ANEXO DE LA DISPOSICIÓN MODELO DE AVISO

### **ORGANISMO CONTRATANTE**

INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA  
JUBILADOS Y PENSIONADOS

LLAMASE A LICITACIÓN PÚBLICA N°        /18 PARA LA  
EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REESTRUCTURACIÓN,  
REMDELACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DEL INMUEBLE  
UBICADO EN LA AVENIDA DE MAYO N° 801, CIUDAD  
AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, PERTENECIENTE AL  
INSTITUTO.

**EXPEDIENTE N° 0200-2015-0018008-0**

PLIEGOS E INFORMACIÓN EN: [www.pami.org.ar](http://www.pami.org.ar)

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO

CONSULTAS: MEDIANTE NOTA EN LA SUBGERENCIA DE  
COMPRAS Y CONTRATACIONES - AV. CORRIENTES 655- 6° PISO -  
C.A.B.A. HASTA CINCO (5) DÍAS HÁBILES PREVIO A LA FECHA  
DE APERTURA DE LAS OFERTAS

CORREO ELECTRÓNICO: [consultapliegosbs@pami.org.ar](mailto:consultapliegosbs@pami.org.ar)

PRESENTACIÓN DE OFERTAS EN:

**SUBGERENCIA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES -  
AV. CORRIENTES 655- PB C.A.B.A., DE ACUERDO A  
LO ESTABLECIDO POR EL PLIEGO DE BASES Y  
CONDICIONES PARTICULARES Y  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ANEXOS.**

**LUGAR DE APERTURA:**

SUBGERENCIA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES - AV.  
CORRIENTES 655- PB C.A.B.A.

APERTURA:        de                                de 2018

HORA:                HRS.

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES,  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ANEXOS**

Nombre del organismo contratante	Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados
----------------------------------	---

**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

Tipo: Licitación Pública	Nº: / 18	Ejercicio: 2018
Clase: Etapa Única		
Modalidad: Sin Modalidad		
Expediente: 0200-2015-0018008-0		
Rubro: OBRA		

**OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

Ejecución de las obras de reestructuración, remodelación y acondicionamiento del inmueble ubicado en la Avenida de Mayo N° 801, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, perteneciente al Instituto.

**DESCARGA DEL PLIEGO Y RETIRO DE CD TÉCNICO Y PLANOS**

DESCARGA DEL PLIEGO	Página web del Instituto: <a href="http://www.pami.org.ar">www.pami.org.ar</a> Costo del pliego: SIN COSTO
RETIRO DE ANEXO TÉCNICO Y PLANOS (CD)	Subgerencia de Compras y Contrataciones Av. Corrientes 655, 6TO Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Lunes a Viernes de 10.00 a 14.00 hs.

**CONSULTAS AL PLIEGO**

Lugar / Dirección	Plazo
Por nota dirigida a la Subgerencia de Compras y Contrataciones: Av. Corrientes 655, 6to. piso Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o por correo electrónico a: <a href="mailto:consultapliegosbs@pami.org.ar">consultapliegosbs@pami.org.ar</a> , las que serán respondidas, en caso de corresponder, por Circular Aclaratoria y publicadas en la página Web del INSSJP, <a href="http://www.pami.org.ar">www.pami.org.ar</a>	Hasta <b>CINCO (5) días hábiles</b> previos al Acto de Apertura de ofertas

**PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Lugar / Dirección	Plazo
Subgerencia de Compras y Contrataciones Av. Corrientes 655, Planta Baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.	Hasta <b>el día y hora fijada</b> para el Acto de Apertura de Ofertas.

**ACTO DE APERTURA (Ninguna oferta será desestimada en la apertura de ofertas).**

Lugar / Dirección	Día y Horario
Subgerencia de Compras y Contrataciones Av. Corrientes 655, Planta Baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.	/ / 2018 a las horas

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES,  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ANEXOS**

**ARTÍCULO 1°.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

La presente Licitación Pública tiene por objeto Ejecución de las obras de reestructuración, remodelación y acondicionamiento del inmueble ubicado en la Avenida de Mayo N° 801, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, perteneciente al Instituto, conforme las condiciones generales, características técnicas y particulares establecidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos, las cláusulas consignadas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 218/I/03 en todo lo que no sea modificado por las condiciones particulares, y en los términos del Régimen General de Contratación de Bienes, Servicios y Prestadores de Servicios Médico-Asistenciales y Sociales del Instituto, aprobado por Resolución N° 135/I/03, y sus modificatorias y complementarias.

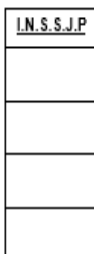
Forman parte del presente Pliego los siguientes Anexos:

<b>ANEXO I</b>	Condiciones de la contratación
<b>ANEXO II</b>	Clausulas Particulares Técnicas
<b>ANEXO III</b>	Declaración Jurada
<b>ANEXO IV</b>	Planilla de Cotización
<b>ANEXO V</b>	Constancia de retiro de CD
<b>ANEXO VI</b>	Constancia de Visita al inmueble
<b>ANEXO VII</b>	Planilla de Análisis de Precios
<b>ANEXO VIII</b>	Planilla de Análisis de Precios Unitarios por Ítem (Redeterminación de precios)
<b>ANEXO IX</b>	Estructura de Ponderación de Insumos Principales
<b>ANEXO X</b>	Formulario de solicitud de adecuación provisoria y/o redeterminación definitiva de precios
<b>ANEXO XI</b>	Formularios de antecedentes
<b>ANEXO XII</b>	Modelo de Contrato

**ARTÍCULO 2°.-PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

La presente contratación se realizará de acuerdo a lo establecido en los artículos 19°, inciso a) y Artículo 84° inciso b) puntos b y d del Régimen General de Contrataciones aprobado por Resolución N° 135/I/03, en lo que se refiere a **Licitación Pública** bajo la clase de **Etapa Única, Ajuste Alzado Relativo y Llave en Mano**.

La obra será contratada por un monto total y único y será de aplicación a la presente contratación el Régimen General de Redeterminación de Precios del Instituto aprobado por Resolución N° 1094/DE/16, sus normas complementarias y modificatorias vigentes en la materia.



Forma de la Contratación:

La contratación de la obra se realizará bajo las siguientes modalidades:

- La contratación se registrará por la modalidad “Proyecto y Construcción” contemplada en el “Manual del Ejercicio Profesional del Arquitecto” –MEPA- que publica y actualiza el Consejo Profesional de Arquitectura y Urbanismo, por lo que se unifican en un solo encargo las obligaciones y responsabilidades para la ejecución de la documentación de proyecto y la construcción de la obra, incluyendo todas las etapas del proceso que aseguren la entrega de la obra contratada en tiempo y forma.
- El contratista será responsable del proyecto, dirección y ejecución de la obra; y a los efectos de cumplir con la normativa del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (GCBA), una vez notificada la adjudicación, el contratista deberá nombrar al Director de Obra para la firma y presentación de los planos correspondientes.
- El monto de la oferta comprenderá asimismo todo otro tipo de gasto que requiera la ejecución de las tareas encomendadas como Director de Obra, para la modalidad Proyecto y Construcción, incluidos los costos que implique la firma y presentación de los planos ante el GCBA.

#### **ARTÍCULO 3º.- NORMATIVA APLICABLE Y ORDEN DE PRELACIÓN**

El procedimiento de contratación se registrará por el Régimen General de Contrataciones aprobado por la Resolución N° 135/I/03 y sus modificatorias y complementarias; por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Resolución N° 218/I/03; por el presente Pliego y por la Orden de Compra. Las mencionadas resoluciones y sus normas modificatorias y complementarias se encuentran publicadas en la página web del Instituto, en la sección “Prestadores”, “Sistemas INSSJP”, “Sistema Pami Proveedores” “Normativa”. Todos los documentos que integran la contratación serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el orden de prelación establecido en el artículo 6º inciso b) del Régimen General de Contrataciones aprobado por Resolución N° 135/I/03. Asimismo y a los efectos de cálculo de Redeterminación de Precios del contrato, lo establecido por este Instituto a través de la Resolución 1094/DE/16.

Asimismo, serán aplicables las Resoluciones N° 161/DE/18.

#### **ARTÍCULO 4º.- TERMINOLOGÍA**

En el presente Pliego y en la documentación de los contratos que se celebren, se emplean, con el significado que aquí se indica, los siguientes términos:

- **Oferente:** la persona física o jurídica que presenta una propuesta en una licitación.
- **Oferta:** la propuesta presentada por un oferente en una licitación.
- **Ajuste Alzado Relativo:** el sistema de contratación por Ajuste Alzado Relativo implica la presentación de una oferta global, en pesos, por el total de la obra (ajustada al Pliego de Especificaciones Técnicas) incluyendo dentro del monto del contrato, el costo de todos los trabajos que, sin estar expresamente

IN.S.S.J.P

indicados en los documentos de licitación, son imprescindibles ejecutar para que la obra resulte en cada parte y en su todo concluida con arreglo a su fin y a lo establecido en esos documentos.

- **Llave en mano:** cuando el contrato incluya todas las etapas del proceso.
- **PUBCG:** Pliego Único de Bases y Condiciones Generales regulado por la Resolución N° 218/I/03.
- **RGC:** Régimen General de Contratación de Bienes, Servicios y Prestadores de Servicios Médico Asistenciales y Sociales regulado por la Resolución N° 135/I/03.
- **RGRP:** Régimen General de Redeterminación de Precios regulado por la Resolución N° 1094/DE/16.
- **Anteproyecto avanzado:** Documentación técnica que se entrega para la evaluación económica de los oferentes
- **Comitente y/o Instituto:** el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados.
- **Adjudicatario:** el oferente al que se le ha comunicado la adjudicación de la obra en su favor.
- **Contratista:** al adjudicatario al cual se le ha notificado la adjudicación de la construcción de la obra objeto del presente llamado y ha suscripto el contrato.
- **Director de Obra:** Profesional de la Arquitectura/Ingeniería designado por el Contratista para la suscripción y presentación de los planos ante el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Deberá ajustar su responsabilidad a lo indicado en el MEPA, que extiende el Consejo Profesional de Arquitectura y Urbanismo.
- **Inspección/Supervisión de Obra:** profesional de la Arquitectura/Ingeniería designado por el Instituto/Comitente y que lo representa técnicamente en las actividades de control, supervisión de los trabajos de ejecución de las obras y revisión de los certificados de obra, con autoridad para actuar en su nombre, aprobar la Documentación Ejecutiva (a cargo del Adjudicatario) y facultado para realizar el contralor del contrato.
- **Proyecto ejecutivo:** es la documentación técnica detallada que, teniendo como base el anteproyecto avanzado que forma parte de la documentación licitatoria, es necesaria para la materialización de las obras.
- **Representante Técnico:** profesional con título habilitante que, en representación del contratista, asume la responsabilidad que implican todas las tareas y provisiones para la ejecución de la obra.

#### **ARTÍCULO 5º.- REQUISITOS DE LOS OFERENTES**

Para participar de la presente contratación los oferentes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Asumir las obligaciones emergentes del presente Pliego y del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución N° 218/I/03.
- b) Cada oferente podrá participar solamente en una oferta, ya sea por sí mismo o como integrante de un grupo o asociación.
- c) Los oferentes deberán contar con capacidad legal para obligarse así como con la

I.N.S.S.J.P



estructura necesaria para prestar los servicios y realizar los trabajos objeto de la presente.

d) Constituir domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y denunciar número de teléfono, fax y su dirección de Correo Electrónico, donde serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones asociadas al procedimiento de la presente contratación. Toda modificación de domicilio, deberá ser notificada en forma fehaciente al INSTITUTO.

#### **ARTÍCULO 6º.- PERSONAS NO HABILITADAS PARA CONTRATAR**

No podrán presentar ofertas:

- a) Las personas humanas o jurídicas cuyos contratos hayan sido rescindidos por el Instituto, por causa atribuible al incumplimiento de sus obligaciones.
- b) Las personas humanas o jurídicas que por distintas razones fueron excluidas del Registro Informático Único Nacional de Prestadores y Proveedores del Instituto.
- c) Los agentes y funcionarios del Sector Público Nacional y las empresas en las cuales aquellos tuvieren una mera participación societaria, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188.
- d) Los empleados y personal directivo del Instituto, sus parientes hasta el cuarto (4º) grado de consanguinidad y segundo (2º) de afinidad, y las empresas en las cuales aquellos tuvieren participación, de acuerdo con la normativa vigente en materia de incompatibilidades y anticorrupción.
- e) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- f) Las personas que se encontraren con procesamiento firme por delito contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- g) Los deudores morosos o evasores de obligaciones tributarias, aduaneras o de la seguridad social.
- h) Las personas humanas o jurídicas respecto de las cuales se haya declarado la quiebra y/o estado de liquidación.
- i) Las Cooperativas de Trabajo.

#### **ARTÍCULO 7º.- COMUNICACIONES**

Conforme lo establecido en el Artículo 3º del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución 218/I/03, las comunicaciones entre las partes podrán llevarse a cabo, de manera válida e indistinta: personalmente, por correo electrónico, por fax, por carta certificada con aviso de retorno o telegrama colacionado con aviso de retorno, dejando debidamente constancia de las mismas en las actuaciones.

Toda modificación de domicilio, deberá ser notificada en forma fehaciente al Instituto.

#### **ARTÍCULO 8º.- REQUISITOS DE LA CONTRATACIÓN**

La contratación deberá ser permanente hasta la terminación de la misma, no admitiéndose interrupción alguna del servicio por vacaciones, huelgas ni por ningún otro evento, con excepción de lo establecido en el Anexo II, Ítem 4.3 del presente Pliego.

#### **ARTÍCULO 9º.- PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LA OFERTA**

La oferta deberá ser presentada en sobre, caja o paquete perfectamente cerrado, en original y duplicado, identificado con los datos del procedimiento de selección al que correspondan, fecha y hora de apertura y nombre del oferente, de conformidad con lo

I.N.S.S.J.P

*Instituto Nacional de Servicios Sociales*  
*para Jubilados y Pensionados*

establecido por los artículos 7° y 10° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

La presentación deberá estar debidamente foliada y firmada en todas sus fojas por el titular de la firma, representante legal o apoderado. El Instituto podrá exigir a los adjudicatarios la certificación de la firma por Escribano Público, incluyendo la certificación notarial del carácter invocado y de las facultades para el otorgamiento del acto.

La presentación deberá contener:

- a) Índice que describa el contenido total de la oferta, la cual deberá estar correctamente foliada en todas sus hojas.
- b) Carta de presentación del oferente, con todos los datos que correspondan a su individualización y personería jurídica, constitución de domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, número de teléfono, fax y correo electrónico.
- c) Copia del contrato social o estatuto de la sociedad, con todas sus reformas, y constancias de inscripción ante el Registro Público de Comercio y/o Inspección General de Justicia.
- d) Documentación que acredite la personería de quien firme la oferta. La personería podrá surgir del respectivo contrato social, estatuto actualizado, designación de autoridades vigente o de un poder otorgado por el oferente con facultades suficientes para participar en el presente proceso de contratación.
- e) Constancia vigente de inscripción ante la Administración Federal de Ingresos Públicos ("CUIT").
- f) Constancia de visita a las instalaciones, de acuerdo a lo indicado en el Anexo I Punto 1, del presente Pliego **(Anexo VI)**.
- g) Garantía de mantenimiento de oferta conforme lo previsto en el artículo 11°, apartado 1 del presente Pliego, en caso de corresponder.
- h) Certificación de la capacidad de contratación otorgada por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.
- i) Constancia de retiro de CD **(Anexo V)**.
- j) Las personas jurídicas deberán presentar copia de los Estados Contables correspondientes a los últimos dos (2) ejercicios, anteriores a la fecha de presentación de la oferta, firmadas por Contador Público y certificadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas y/o el que corresponda según las jurisdicciones provinciales. Las personas humanas deberán presentar una Declaración Jurada Patrimonial resumida, indicando Activo y Pasivo Corriente y No Corriente, Monto de facturación de los últimos dos (2) años, firmada por Contador Público y certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas y/o el que corresponda según las jurisdicciones provinciales.
- k) Planilla de análisis de Precios (Anexo VII)
- l) Planilla de Análisis de Precios Unitarios por Ítem -Redeterminación de precios- (soporte papel y soporte digital) **(Anexo VIII)**.
- m) Declaración Jurada **(Anexo III)**.
- n) Planilla de Cotización **(Anexo IV)**.
- o) Formularios de antecedentes **(Anexo XI)**.
- p) Documentación que acredite lo solicitado en el Anexo II, Punto 3.
- q) Documentación solicitada en el Artículo 12° de la presente.
- r) Declaración Jurada que los trabajos cuentan con garantía por un mínimo de DOCE (12) MESES, conforme lo solicitado en el Anexo I del presente Pliego.
- s) Para el caso de las Uniones Transitorias (UT) u otra forma asociativa o

I.N.S.S.J.P.

representativa similar deberán acompañar contrato constitutivo por instrumento Público o privado con firmas certificadas por Escribano Público, detallando en forma fehaciente las empresas que la componen, firma que ejerce representación, cuál es la participación de los sujetos que la componen, responsabilidad que asumen y en su caso cual es el fondo común operativo, en un todo de acuerdo a lo establecido en los art. 1455, 1464 y 1474 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación .

- t) El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, sus Anexos, CD Técnico y sus Circulares Aclaratorias y/o Modificadorias si las hubiere, firmado en todas sus hojas como constancia de adhesión a sus cláusulas.

Toda documentación deberá entregarse en idioma nacional y/o con su correspondiente traducción efectuada por Traductor Público Nacional y firma certificada por el Colegio de Traductores Públicos.

**No será necesaria la incorporación a la oferta de toda aquella documentación requerida en el presente artículo que se encuentre debidamente presentada y actualizada en el Registro Informático Único Nacional de Prestadores y Proveedores, dependiente de la Coordinación de Prestadores y Proveedores de este Instituto. En la oferta deberá indicarse que documentación ya se encuentra en el Registro.**

#### **ARTÍCULO 10º.- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA**

El plazo de mantenimiento de oferta es de SESENTA (60) DÍAS CORRIDOS desde la fecha de apertura, prorrogable automáticamente por períodos de SESENTA (60) DÍAS CORRIDOS, y así sucesivamente. Si el oferente no manifestare en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de CINCO (5) DÍAS HÁBILES al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un plazo igual al inicial, y así sucesivamente.

La nota deberá presentarse ante la Subgerencia de Compras y Contrataciones, sita en Av. Corrientes 655, Piso 6, C.A.B.A.

#### **ARTÍCULO 11º.- GARANTÍAS**

##### 1. Garantía de mantenimiento de la oferta

En los supuestos de que el valor total del monto cotizado supere o iguale la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000), la garantía de mantenimiento de la oferta deberá ser del CINCO POR CIENTO (5%) de dicho monto. En el caso de cotizar con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto. **La no presentación de esta garantía conjuntamente con la oferta dará lugar a la inadmisibilidad de la oferta.**

##### 2. Garantía de cumplimiento del contrato

La garantía de cumplimiento del contrato será igual al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total de lo adjudicado y deberá acreditarse su presentación ante este Instituto dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES de notificada la adjudicación a los fines de retirar la respectiva orden de compra. En caso de no presentación se procederá a dejar sin efecto la adjudicación con pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta o, en caso de que no hubiere correspondido constituir dicha garantía, se procederá a realizar la suspensión en el Registro Informático Único Nacional de Prestadores y Proveedores de este Instituto.

**3. Garantía por Anticipo Financiero:**

Será por el equivalente de los montos que reciba el contratista como anticipo financiero, según lo indicado en el Anexo II – Ítem 11.2 del presente Pliego.

**4. Garantía de Fondo de Reparación:**

Será igual al 5% de cada certificado de avance de obra aprobado. (Ver Anexo II – Ítem 11.1).

La citada garantía se devolverá al contratista con la recepción definitiva de la obra.

**5. Formas de constitución de las Garantías**

**El Instituto no admitirá la presentación de garantías constituidas en pagaré o cualquier otra forma no contemplada a continuación:**

- a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta del Instituto, o cualquiera de las modalidades de depósito autorizadas por el Banco Central de la República Argentina.
- b) Con cheque certificado, contra una entidad bancaria radicada preferentemente en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional que coticen en el mercado de valores al día de la oferta. Los mismos deberán ser depositados en una entidad bancaria a la orden del Instituto, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente, lo que deberá ser certificado por las autoridades bancarias al recibir dicho depósito. En caso de liquidación de los valores a los que se refiere este inciso, se formulará un cargo por los gastos que ello ocasionare. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de las garantías.
- d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del Instituto, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso, llano y principal pagador con expresa renuncia a los beneficios de excusión y división en los términos del artículo 1584 del Código Civil y Comercial de la Nación, así como al beneficio de interpelación judicial previa.
- e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del Instituto, certificadas por Escribano Público.

**ARTÍCULO 12º.- ADECUACIÓN PROVISORIA / REDETERMINACIÓN DE PRECIOS**

Será de aplicación a la presente contratación el Régimen General de Redeterminación de Precios del comitente/Instituto aprobado por Resolución N° 1094/DE/16, sus normas complementarias y modificatorias vigentes en la materia.

Conforme lo establecen el artículo 9º y Anexo I-Punto 2 del presente Pliego, los oferentes deberán presentar conjuntamente con la oferta, en soporte digital y papel, los análisis de precios de cada uno de los ítems que componen la oferta detallando la incidencia de los mismos en el precio total, las cargas sociales y tributarias, los precios de referencia asociados a cada insumo y las fuentes de información aplicables tenidas en cuenta para su elaboración. La falta de alguno de los elementos señalados implicará la descalificación de la oferta.

A modo de previsión, se acompaña al presente como Anexo VIII un modelo de Planilla de Análisis de Precios unitarios por Ítem a fin de cumplimentar el detalle previsto en el párrafo precedente.

Oportunamente, el adjudicatario deberá formalizar sus solicitudes de Adecuación

I.N.S.S.J.P.

Provisoria y/o Redeterminación Definitiva de Precios mediante la presentación del FORMULARIO DE SOLICITUD (Anexo X) correspondiente, para la consideración y análisis por parte del comitente/Instituto.

#### **ARTÍCULO 13º.- APERTURA DE LAS OFERTAS**

El Acto de Apertura de los sobres se realizará en el lugar, día y hora indicados en la carátula del presente procedimiento de selección. Cumplido el mismo se labrará la correspondiente Acta de Apertura en donde constará la totalidad de las ofertas presentadas, detallándose:

- a) Número de Expediente e identificación del procedimiento de selección;
- b) Fecha y hora en que se labre el acta;
- c) Número de orden asignado a cada oferta;
- d) Denominación del oferente;
- e) Garantía de mantenimiento de oferta;
- f) La oferta económica;
- g) Cantidad de fojas que contiene cada oferta original;
- h) Las observaciones que se formulen si las hubiere;
- i) Hora de cierre del acto

El acta será firmada por las autoridades del acto y por los oferentes que así lo desearan, la cual será publicada en la página web del Instituto para consulta de los interesados.

#### **ARTÍCULO 14º.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

Las ofertas serán evaluadas por una Comisión Evaluadora que será designada al efecto y actuará conforme a lo establecido en los artículos 60º y 61º del Régimen General de Contrataciones. Dicha Comisión analizará la documentación presentada y evaluará las propuestas, a efectos de verificar la admisibilidad y conveniencia de las mismas, considerándose:

- a) El cumplimiento de los aspectos formales y requisitos exigidos en los artículos 16º y 17º del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y la documentación exigida en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y Anexos y en el Régimen General de Contratación de Bienes, Servicios y Prestadores de Servicios Médico Asistenciales y Sociales del Instituto aprobado por Resolución N° 135/I/03, sus modificaciones y complementarias;
- b) Capacidad económica y operativa para contraer los compromisos derivados de la presente contratación;
- c) La propuesta económica;
- d) Todo otro aspecto que Comisión Evaluadora considere necesario analizar y sirva para una mejor evaluación de las ofertas presentadas.

La evaluación de las propuestas se hará comparando entre sí en forma equivalente todas las condiciones ofrecidas por los distintos oferentes, siempre y cuando dichas ofertas se ajusten en un todo a lo indicado en las bases de esta contratación.

Cuando la documentación presentada por los oferentes tuviera defectos formales, la Comisión Evaluadora podrá solicitar la subsanación inmediata de los mismos, como así también requerir las aclaraciones que crea conveniente, dejando constancia firmada en las actuaciones y agregándose las respuestas o documentación recibidas.

La Comisión Evaluadora no podrá solicitar ninguna mejora de las ofertas presentadas ni documentación que pueda alterar las ofertas ni genere ventajas entre ellas.

I.N.S.S.J.P.

La Comisión Evaluadora suscribirá un Acta Dictamen en los términos del artículo 18 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, donde incluirá:

- a) Las ofertas declaradas admisibles;
- b) Las ofertas rechazadas con una breve justificación del rechazo;
- c) Los renglones desiertos y/o fracasados;
- d) De las ofertas declaradas admisibles establecerá el orden de prelación encabezado por el oferente que haya realizado la mejor oferta económica, quedando como alternativa la oferta siguiente en orden de prelación; y así sucesivamente se ubicará a los demás oferentes;
- e) La resolución de las situaciones de empate, si las hubiere;
- f) Recomendación de la oferta más conveniente a los intereses del Instituto.

**En ningún supuesto será subsanable la omisión de presentar la Planilla de Cotización, Planilla de Análisis de Precios, Planilla de Análisis de Precios Unitarios por Ítem (Redeterminación de precios) debidamente formuladas y suscriptas y/o la falta de presentación de la garantía de mantenimiento.**

#### **ARTÍCULO 15º.- IGUALDAD DE OFERTAS**

En caso de igualdad de precios y calidad, sesolicitará a los respectivos oferentes que, por escrito y dentro del término del plazo común que se les fije, formulen una mejora de precios. El silencio por parte del oferente invitado a mejorar se entenderá como ratificación de su oferta.

De subsistir la igualdad, se procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 19º del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

#### **ARTÍCULO 16º.- MODIFICACIÓN DE LA PRESTACIÓN.**

El Instituto tendrá el derecho de aumentar o disminuir la prestación objeto de la presente contratación conforme el procedimiento previsto en la Resolución N° 161/DE/18.

#### **ARTÍCULO 17º.- PENALIDADES Y SANCIONES**

Además de las penalidades y sanciones establecidas en el artículo 25º del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, en el artículo 84º y 86º del Régimen General de Contrataciones, o en la legislación de fondo, el Instituto queda facultado para aplicarlas siguientes penalidades y sanciones:

##### **a) MULTAS**

A los efectos de asegurar el fiel cumplimiento del contrato, el contratista será pasible de las multas por las demoras en la iniciación, desarrollo o terminación de los trabajos con respecto a los plazos estipulados y todo incumplimiento de las cláusulas contractuales, independientemente de otras sanciones que pudieran corresponder.

Los porcentajes que se estipulan seguidamente son aplicables sobre el monto total del contrato más/menos los montos por adicionales y/o deducciones y/o redeterminaciones que correspondieren:

- a. En el caso de incumplimiento sin ningún causal de justificación prevista en el Pliego de Bases y Condiciones Generales de los plazos parciales de ejecución de las obras previstos en el Plan de Trabajos aprobado por el Instituto: 0,1 % diario.

I.N.S.S.J.P

- b. Por cada DIEZ (10) días o fracción mayor de CINCO (5) días de atraso en la finalización total de la obra por causas atribuibles a la empresa Adjudicataria: 3%.
- c. Por cada día corrido de atraso en la firma del Acta de Inicio de Obra: 1%
- d. Por incumplimiento de otras obligaciones establecidas en el Pliego hasta 1% diario, de acuerdo a la gravedad del caso de que se trate

Se considera que existe mora por el solo vencimiento del plazo contractual sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial.

Cuando el importe acumulado de las multas alcance el 10% (diez por ciento) del monto total contractual, el Instituto podrá optar por la rescisión del contrato por culpa del Contratista, sin derecho a indemnización alguna. Igual facultad le asiste frente a cualquier incumplimiento que considere sustancial, siendo de expresa aplicación los criterios previstos en el art. 26º inc. e) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Las multas serán aplicadas por la Gerencia de Administración, a requerimiento de la Gerencia de Proyectos de Modernización de Infraestructura (GPMI), quien deberá adjuntar la solicitud con un informe debidamente fundado, determinando el grado de incumplimiento.

Previo a la aplicación de las mismas se notificará al adjudicatario el/los incumplimiento/s, otorgándosele un plazo de DOS (2) DÍAS HÁBILES para presentar la respectiva nota de descargo.

Vencido dicho plazo, la Gerencia de Administración notificará la multa establecida a la Gerencia Económico Financiera quien realizará el correspondiente débito de la primera acreencia a percibir o de cualquier otro crédito que se encuentre pendiente de pago a favor del adjudicatario.

#### **b) RESCISIÓN**

El Instituto podrá rescindir el contrato con causa imputable al adjudicatario, debido a la reiteración de las causales antes citadas o cuando el monto acumulado por multas fuera incompatible con la prosecución del mismo.

De verificarse que el adjudicatario preste servicios de calidad inferior al aceptado en la adjudicación, el Instituto procederá a la rescisión del contrato en forma inmediata con pérdida de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, e iniciará las acciones legales correspondientes.

La Gerencia de Proyectos de Modernización de Infraestructura, deberá adjuntar un informe debidamente fundado, determinando el grado de incumplimiento.

Previo a la rescisión se notificará al adjudicatario el/los incumplimiento/s, otorgándosele un plazo de DOS (2) DÍAS HÁBILES para presentar la respectiva nota de descargo. Vencido dicho plazo, la Gerencia de Administración notificará la rescisión al adjudicatario, informará de la misma a la Gerencia de Proyectos de Modernización de Infraestructura y dará intervención a la Coordinación de prestadores y proveedores para su inscripción en el Registro Informático Único Nacional de Proveedores y Prestadores de este Instituto.

Asimismo el Instituto se reserva la facultad de rescindir el contrato, en cualquier momento de la relación contractual, sin necesidad de expresión de

I.N.S.S.J.P

causa, no generando tal decisión ningún derecho a favor del adjudicatario de reclamar indemnización en concepto alguno ni de iniciar acciones judiciales o extrajudiciales, debiendo notificarse dicha resolución con una antelación de TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS.

Las sanciones y penalidades que se definen en el presente artículo no eximen al adjudicatario de la responsabilidad civil y penal que le correspondiese frente a las demandas que puedan originarse por daños y perjuicios a los afiliados o a los prestadores de atención médica y al Instituto.

#### AUTORIDAD SANCIONATORIA – PROCEDIMIENTO

Denunciado y/o verificado el incumplimiento la Inspección de Obra lo comunicará al proveedor. El contratista deberá documentar el cumplimiento en un plazo no mayor a veinticuatro (24) horas de haber recibido el reclamo por cualquier medio (nota, fax, correo electrónico o cualquier otra vía que lo documente) o efectuar el descargo correspondiente por los mismos medios y dentro del mismo plazo. El descargo será resuelto por la Inspección de Obra en las veinticuatro (24) horas siguientes. La penalidad se aplicará una vez vencido el plazo acordado para el descargo, sin que se haya recibido respuesta por parte del contratista o cuando el comitente/Instituto desestime el descargo.

#### **ARTÍCULO 18º.- FACULTADES Y OBLIGACIONES PARA EL CO CONTRATANTE – CONTRATISTA Y/O SUBCONTRATISTA.**

Sin perjuicio de las facultades y obligaciones previstas en la legislación específica, en sus reglamentos, en los pliegos de bases y condiciones, o en la restante documentación contractual, el co-contratante tendrá la obligación de cumplir con la presentación de los seguros que se indican a continuación PREVIO al inicio de OBRA y/o REFACCIÓN:

1. Deberá asegurar a todo el personal que afecte al desarrollo y cumplimiento del trabajo que se contrate contra accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Tales seguros deberán ser contratados en una ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO (A.R.T.).

El co-contratante deberá acompañar, previo al inicio de la prestación del servicio, copia de la póliza respectiva suscripta con la aseguradora, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución N° 39/96, de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, como así también a lo expresado en el Decreto 84/96 o la que en su futuro la modifique, manteniendo indemne al INSSJP en todo momento, mediante una cláusula de no subrogación que contenga en sus contrataciones de ART en los siguientes términos:

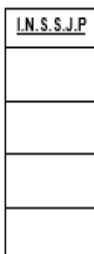
“ ... ART, renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición contra INSSJP según lo expresado en el art. 39.5 de la Ley 24.557 o la que en su futuro la modifique”

2. En los casos que el Co-contratante sea autónomo y/o el subcontratista contratado por el principal revista la misma categoría, deberá proveer un seguro de Accidentes Personales acorde a la actividad a realizar por el personal contratado, el cual deberá contener como mínimo las siguientes condiciones:

- Cobertura en caso de muerte \$ 1.500.000
- Cobertura en caso de invalidez \$ 1.500.000
- Contribución en los gastos de asistencia médico farmacéutica \$ 300.000

Los seguros deberán contener las siguientes cláusulas:

Beneficiario de la póliza: “el INSSJP deberá figurar como beneficiario en primer





*Instituto Nacional de Servicios Sociales  
para Jubilados y Pensionados*

término mientras el asegurado se encuentre dentro de las instalaciones o prestando servicios a favor del mismo.”

En los casos que corresponda en el frente de póliza deberá indicarse el teléfono de emergencia y el lugar de derivación en caso de accidentes.

3. El Co-contratante deberá contar con el Seguro Colectivo de Vida Obligatorio, según Decreto 1567/74 y sus modificaciones.

4. En lo que respecta a la etapa de Demolición deberá contratarse el seguro que se indica a continuación:

El Co-contratante del servicio deberá tomar por su cuenta y riesgo un seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva (RC Demolición) con un monto no menor a \$ 2.000.000 y que cubra toda la vigencia del contrato por el cual fue adjudicado y se mantenga vigente hasta la extinción de la responsabilidad del Co-Contratante y/o Subcontratista.

El mismo deberá contener como mínimo las siguientes condiciones:

Coberturas mínimas requeridas:

Caída de objetos

Incendio y/o explosión

Carga y descarga de materiales.

Derrumbe de edificios linderos

Cables y descargas eléctricas

Daños que consistan en o sean producto de: Filtraciones, rajaduras en medianeras o muros divisorios, desprendimientos de revoques y/o revestimientos del exterior y/o interior, taponamiento o rotura de desagües y/o cañerías de inmuebles linderos.

RC CRUZADA considerando al INSSJP como tercero.

La póliza deberá indicar un detalle de la actividad a realizar por el Co-Contratante.

Ubicación de Riesgo: República Argentina y/o ubicación/es donde el Co-Contratante realice la prestación indicada en el pliego de bases y condiciones.

El Instituto deberá ser considerado asegurado adicional.

Una vez finalizados los trabajos de demolición podrá darse de baja la cobertura, procediendo con el envío del comprobante de la inspección de obra donde aclare que se ha finalizado con la etapa de demolición y la copia de la anulación de la respectiva póliza desde la fecha indicada en dicho comprobante.

En lo que respecta a la etapa de Construcción deberá contratarse el seguro que se indica a continuación:

El Co-contratante deberá presentar al INSSJP, un seguro de Todo Riesgo Construcción bajo los siguientes términos y condiciones:

El período del seguro deberá abarcar la vigencia total de la duración de la obra a realizar más Doce (12) meses de Mantenimiento amplio.

Deberá constar en póliza que se considera interés asegurable todos los trabajos incluyendo construcciones temporales o provisorias, materiales de construcción, suministros, ingeniería, estudios y demás gastos necesarios para la completa ejecución del contrato.

La suma asegurada deberá contemplar el monto total de la obra y sus correspondientes actualizaciones en caso de existir.

Deberá indicarse claramente en el frente de póliza el detalle de la obra a realizar y la ubicación de riesgo.

La póliza deberá contar con las siguientes coberturas mínimas:

Amparo A - Daños materiales

Amparo B - Terremoto, temblor, maremoto, erupción volcánica

Amparo C - Ciclón, huracán, tempestad, vientos, inundación

Amparo D - Mantenimiento

INSSJP

*Instituto Nacional de Servicios Sociales*  
*para Jubilados y Pensionados*

- Amparo E - Responsabilidad civil por daños a bienes
- Amparo F - Responsabilidad civil por daños a las personas
- Amparo G - Desmontaje y remoción de escombros
- Amparos E y F 20 % del valor del contrato.
- Amparo G, 5 % del total de la obra.

Asimismo la póliza deberá contar con los siguientes endosos y sumas aseguradas respectivas para cada endoso según se indica a continuación:

- Equipo y Maquinaria de Construcción hasta el monto del valor de reposición de las maquinarias y/o equipos a utilizar en la obra.
- Huelga, Motín y Conmoción Civil 5 % del total de la obra.
- Responsabilidad Civil Cruzada mínimo según amparos E y F up-supra.-
- Mantenimiento – Cobertura Amplia 12 meses
- Programa de Construcción/Montaje 4 Semanas
- Horas Extra, Trabajo en días Festivos 2% del total de la obra
- Bienes fuera del sitio de la obra, (por unidad de almacenaje Y evento) 5% del total de la obra
- Campamentos y almacenes
  - Por Campamento 5% del total de la obra.
  - Por unidad de almacenaje 10% del total de la obra.
- Medidas de seguridad contra inundaciones 20 años.
- Equipos extintores de incendios 5 % del total de la obra
- Prueba de Maquinaria e instalaciones nuevas
- Tendido de tuberías y desagües Long. Máx. 200 mts.
- Cables subterráneos y tuberías 2% del total de la obra, mínimo \$ 250.000.
- Daños a terceros y/o cosas de terceros por debilitamiento de bases, cubriendo filtraciones, rajaduras, desprendimientos de revoques y/o revestimientos del exterior y/o interior, etc.

Cláusula 72 horas para eventos de la naturaleza

Propiedad Adyacente (A Primer Riesgo Absoluto) mínimo 10% del valor total del contrato.

La póliza deberá contemplar como Asegurados al CO- Contratante, Subcontratistas y al INSSJP.

El presente seguro deberá presentarse a la fecha de inicio de los trabajos.

5. En los casos que el Co- Contratante deba ingresar con sus vehículos automotores propios a los predios del INSSJP, deberá presentar pólizas de automotores que cubran la responsabilidad civil por daños a bienes de terceros y lesiones y/o muerte de terceros transportados y no transportados con las siguientes leyendas en frente de póliza:

“En caso que un tercero reclame directa o indirectamente al INSSJP por un siniestro indemnizable por la presente cobertura, el INSSJP será considerada como asegurado para esta póliza”.

“En caso que el vehículo ocasione daños a las instalaciones de INSSJP, o a su personal, el INSSJP será considerado un tercero para la presente póliza

6. Otros seguros, sin perjuicio de lo informado precedentemente el INSSJP se reserva el derecho de exigir la contratación de seguros adicionales cuando las características del suministro de bienes y/o la prestación de servicios así lo requieran al momento de la adjudicación y/o antes del inicio de los trabajos.

7. El Co- Contratante deberá contratar los seguros que se exijan para el desarrollo de su actividad, no limitándose solo a los requeridos por el presente Pliego de Bases y Condiciones. El Co- Contratante será el único responsable de los perjuicios que ocasionare la inobservancia de la contratación de los Seguros exigidos,

INSSJP

quedado el INSSJP exento de toda responsabilidad respecto de cualquier siniestro que se produjera en este caso.

8. El Co-contratante deberá informar todo siniestro relacionado con las tareas desarrolladas al INSSJP, indicadas en la orden de compra, en forma inmediata y fehaciente a la casilla seguros@pami.org.ar, obligándose a denunciarlo a su compañía aseguradora dentro de un plazo de las 72 hs. de ocurrido el hecho.

Asimismo, se compromete a brindar a INSSJP toda la información que le sea requerida.

9. Las pólizas respectivas, o los certificados de cobertura demostrativos de que aquellas se encuentran en trámite, deberán estar disponibles al momento de la iniciación de los trabajos. La regularización de los certificados de cobertura deberá realizarse dentro de los treinta (30) días de su fecha de emisión.

El INSSJP podrá solicitar la documentación de los seguros exigidos en el presente pliego de bases y condiciones en los momentos que crea necesario y el Co-contratante deberá realizar el envío de la documentación en formato digital y legible a la casilla de correo seguros@pami.org.ar indicando en el asunto del mail Ref: Nro de Expediente, Nro de Orden de Compra y Nro de Licitación o Trámite, en caso de no enviar la información tal lo solicitado, la misma se considerará como no recibida.

10. Los certificados de cobertura deberán ser extendidos en papel membrete de la Compañía Aseguradora y firmados en todas sus hojas, por funcionario responsable de la Compañía de Seguros, con indicación mediante sello aclaratorio de cargo y departamento al cual pertenece. Además, la fecha de los certificados de cobertura deberá ser como mínimo del día anterior a que se solicite el ingreso al INSSJP o dentro de los siete días anteriores a dicha solicitud debiendo indicar expresamente la existencia o no de deudas. No se aceptarán, bajo ninguna circunstancia certificados de cobertura, y toda otra documentación, expedida y firmada por Productores Asesores Directos o Brokers de Seguros que no cuenten con el correspondiente aval de las compañías aseguradora.

11. Toda diferencia que surja en el pago de las indemnizaciones por siniestros ya sea por la existencia de infraseguros o aplicación de franquicias estará a cargo del Co-contratante y/o subcontratista.

12. Los subcontratistas estarán obligados a cumplir, por su parte, las obligaciones indicadas en las cláusulas precedentes, haciéndose responsable el co-contratante sino lo hicieren. Asimismo el Instituto no será responsable por cualquier demanda de los subcontratistas respecto del principal.

13. El co-contratante y sus subcontratistas deberán mantener vigente los seguros durante toda la vigencia que dure la relación contractual, no pudiendo anular o modificar los mismos sin previo aviso y conformidad por parte del Instituto.

14. Las cláusulas precedentes constituyen condiciones que el adjudicatario aceptará como integrantes del contrato.

Cualquier incumplimiento de lo anteriormente mencionado será pasible de las sanciones establecidas en la Res. N° 135/I/03 y/o sus modificatorias y/o en el pliego de bases y condiciones.

#### **ARTÍCULO 19º.- INDEMNIDAD**

El co-contratante deberá mantener indemne al Instituto frente a cualquier reclamo judicial o extra judicial que pudieran realizar los afiliados del Instituto o cualquier tercero por causas derivadas del cumplimiento y/o incumplimiento de las obligaciones del contrato.

El Instituto no responderá, en ningún caso, ante terceros, como así tampoco intervendrá en ninguna discrepancia, reclamo o juicio que pudiera producirse entre terceros y el co-contratante, motivo por el cual consigna en forma expresa la renuncia,

INSSJP

a cualquier acción judicial o reclamo extra judicial contra el Instituto.  
Estarán a cargo del co-contratante los montos de las indemnizaciones que hubiera tenido que abonar el Instituto a sus afiliados por causas derivadas del cumplimiento y/o incumplimiento de las obligaciones del contrato.

**ARTÍCULO 20º.- AUDITORÍAS**

El Instituto, a través de sus áreas competentes de Nivel Central, podrá en cualquier oportunidad, realizar auditorías, monitoreos, inspecciones, consultas con los profesionales y establecimientos asistenciales o con los beneficiarios o sus representantes y demás acciones que considere conveniente para evaluar el cumplimiento de las obligaciones por parte del co-contratante, así como la calidad de los productos y servicios que presta y solicitar mejoras si correspondiere. Los controles podrán realizarse por sí o a través de universidades, centros de investigación y desarrollo científico y tecnológico o cualquier otra institución especializada, ya sea pública o entidades sin fines de lucro. El co-contratante se compromete a prestar total colaboración a fin de poder llevar adelante las auditorías correspondientes.

**ARTÍCULO 21º.- INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO INFORMÁTICO ÚNICO NACIONAL DE PRESTADORES Y PROVEEDORES DEL INSTITUTO**

Si bien no resulta obligatoria la inscripción en el Registro Informático Único Nacional de Proveedores y Prestadores de este Instituto a los efectos de participar de la convocatoria, **será indispensable el haber concluido dicho trámite previo a la adjudicación.**

A los fines de su inscripción, ingresar a la página web del Instituto ([www.pami.org.ar](http://www.pami.org.ar)) - opción PRESTADORES - Link "Registro Único de Prestadores y Proveedores".  
Toda consulta podrá ser efectuada ante el Centro de atención para Prestadores y Proveedores, Tel. 0800-222-2210.

**ARTÍCULO 22º.-COMPETENCIA**

Para todas las cuestiones legales y/o judiciales que pudieran suscitarse entre el Instituto y los interesados, oferentes y/o adjudicatarios, serán competentes los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción.

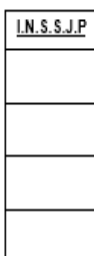
RAZÓN SOCIAL: .....

DOMICILIO: .....

LOCALIDAD: .....

.....  
FIRMA DEL PROVEEDOR

.....  
SELLO COMERCIAL



**ANEXO I**

**CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN**

**1. VISITA A LAS INSTALACIONES**

Será obligatoria e indispensable la VISITA A OBRA a efectos de tomar debida nota del estado del inmueble, informarse sobre las condiciones de provisión de energía eléctrica, agua, estado de las construcciones existentes, vallados necesarios para garantizar el normal desarrollo de las tareas de obra e interferencias. Se analizarán las condiciones de edificación linderas y todo posible inconveniente que se oponga a la ejecución normal de la obra proyectada o que pueda influir en el justiprecio de la misma, no reconociéndose ningún tipo de adicional en tal concepto.

En consecuencia, no se podrá alegar posteriormente causa alguna de ignorancia, en cuanto a lo que hace a las condiciones previas de realización de las obras y/o servicios profesionales y a los trabajos, tramitaciones y/o elementos necesarios para la correcta ejecución de las tareas encomendadas, aun cuando para ello, sea necesaria la realización de trabajos, provisión de elementos o realización de trámites, no especificados taxativamente en este Pliego.

La Visita a Obra se efectuará junto con el/los Profesional/es que el comitente/Instituto designe a tal fin. En forma previa a la Visita a Obra, se deberá retirar la documentación completa, escrita y gráfica, que conforma la totalidad del presente Pliego, debiendo, en consecuencia, cada uno de los posibles oferentes encontrarse en conocimiento previo de las tareas a realizar a través de la lectura del mismo y la interpretación de la documentación gráfica entregada a tal fin.

El oferente contará con un plazo de **UN (1) día hábil** para efectuar la visita a las instalaciones que tendrá una duración máxima de tres (3) horas, la misma deberá ser coordinada con la Subgerencia de Infraestructura, dependiente de la Gerencia de Proyectos de Modernización de Infraestructura, Sr. Guillermo Toscano y/o Juan Carlos Olmos, emails [icolmos@pami.org.ar](mailto:icolmos@pami.org.ar) y [gtoscano@pami.org.ar](mailto:gtoscano@pami.org.ar), Tel.: 5300-6353 (directo) o 5300-6300 (interno 7305), en el horario de 9:00 a 17:30 hs.

La Visita a Obra tiene por objeto el conocimiento previo del lugar y las condiciones en que se desarrollarán los trabajos, fijando el tiempo máximo para la solicitud de la misma, en **QUINCE (15) días hábiles** previo al día fijado para la apertura de las ofertas.

Durante la misma, el personal designado a tal fin por el comitente/Instituto que ejercerá la Visita al Inmueble, suscribirá la Constancia de Visita al Inmueble (**Anexo VI**), que deberá adjuntarse a la oferta.

**2. OFERTA ECONÓMICA**

Cada oferta económica deberá ser volcada en la Planilla de Cotización (**Anexo IV**), bajo las siguientes condiciones:

- a) **El oferente deberá cotizar el total de lo solicitado. No se admitirán cotizaciones parciales.**
- b) El oferente deberá cotizar monto total ofertado, en moneda nacional con no más de dos (2) decimales, expresados en letras y números que deberán ser coincidentes. En caso de discrepancia, se tendrá por válido lo expresado en letra.
- c) Asimismo, y a los efectos de evaluar la oferta económica, la citada cotización también deberá ser volcada en la Planilla de análisis de precios (Anexo VII), en la que se desagregarán los ítems de acuerdo a la documentación técnica exigida en el presente Pliego.

- d) De conformidad con lo indicado en el Artículo 12° del presente Pliego, el oferente deberá presentar conjuntamente con la oferta, en soporte digital y papel, los análisis de precios de cada uno de los ítems que componen la oferta detallando las cargas sociales y tributarias, los precios de referencia asociados a cada insumo y las fuentes de información aplicables tenidas en cuenta para su elaboración.
- e) En ningún caso se admitirán cotizaciones en monedas extranjeras.
- f) A los efectos del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), el Instituto se encuentra exento, por lo que la alícuota correspondiente a dicho impuesto deberá estar incluida en el precio. Si el oferente omitiera hacer mención a la inclusión de dicha alícuota se considerará incluida en el precio cotizado. En el caso que el oferente cotizara el monto con la leyenda “más I.V.A.”, se realizará el cálculo de la alícuota correspondiente.
- g) El oferente no podrá, bajo pretexto de error u omisión de su parte, reclamar aumento de los precios fijados en la cotización presentada.

### **3. ADJUDICACIÓN**

El Instituto adjudicará el total de lo cotizado a un único oferente.

La adjudicación será notificada al adjudicatario en la dirección de correo electrónico constituida en la oferta, o por el medio fehaciente que en cada caso se considere oportuno.

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá integrarse dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES de notificada la adjudicación. Vencido este plazo sin que se constituya la mencionada garantía, no se emitirá la Orden de Compra.

### **4. VIGENCIA DEL CONTRATO Y LUGAR DE ENTREGA/ PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución total de las Obras será de HASTA DIECIOCHO (18) MESES calendario, con etapabilidad y contado a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. Las obras se realizarán en el edificio sito en Av. De Mayo 801, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El adjudicatario deberá firmar la Contrata en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Compra, caso contrario no podrá comenzar con el servicio.

Una vez firmada la contrata el comitente dará la “orden de inicio” de los trabajos con una antelación de quince (15) días hábiles, durante ese plazo el contratista podrá efectuar algunos trabajos preliminares. El contratista queda obligado a comenzar los trabajos en la fecha fijada por esa orden, en cuya oportunidad se labrará el Acta de Inicio de Obra. (Ver Anexo II- Punto 4)

**Aviso Previo:** Previo al inicio del servicio el adjudicatario deberá tomar contacto con Gerencia de Proyectos de Modernización de Infraestructura, señor Guillermo Toscano y/o Juan Carlos Olmos, emails [jcolmos@pami.org.ar](mailto:jcolmos@pami.org.ar) y [gtoscano@pami.org.ar](mailto:gtoscano@pami.org.ar), Tel.: 5300-6353 (directo) o 5300-6300 (interno 7305), en el horario de 9:00 a 17:30 hs, a fin de presentar los seguros según se indica en el Artículo 19°, coordinar el comienzo y detalles de los trabajos a realizar.

Estarán a cargo del adjudicatario todos los gastos que demande la prestación del servicio (impuestos, seguros, fletes, acarreo, mano de obra para la estiba y viáticos del personal, etc.).

### **5. RECEPCIÓN PROVISORIA**

La Recepción Provisoria de la obra se efectuará después de terminados y completados a satisfacción de la Inspección de Obra los trabajos contratados, efectivizándose mediante Acta suscripta a tal efecto. Esta recepción será otorgada por la máxima autoridad del

I.N.S.S.J.P

Gerencia de Proyectos de Modernización de Infraestructura o quien esta designe a tal fin, quedando sujeto a la Recepción Definitiva.

El plazo para realizar la Recepción Provisoria, no deberá superar los quince (15) días calendario a partir de la fecha del certificado final de obra.

De existir observaciones técnicas en la Recepción Provisoria, las mismas deberán resolverse en el plazo que establezca la Inspección de Obra, el que no superará el Plazo de Garantía.

## **6. GARANTÍA DE LOS TRABAJOS EFECTUADOS**

Entre la Recepción Provisoria y la Recepción Definitiva regirá un plazo de garantía de UN (1) año, durante el cual la empresa será responsable de los desperfectos provenientes de la mala calidad y/o ejecución deficiente de los trabajos y cualquier otra causa imputable a la misma.

La garantía de los trabajos deberá presentarse junto con la oferta.

## **7. RECEPCIÓN DEFINITIVA**

Transcurrido el plazo de garantía de un (1) año, aludido en el artículo anterior, tendrá lugar la Recepción Definitiva de la obra, la que se efectuará a través de una Acta, previa comprobación del buen estado de las obras y ejecución de lo indicado en la Recepción Provisoria.

Será otorgada por la máxima autoridad del Gerencia de Proyectos de Modernización de Infraestructura o quien esta designe a tal fin, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores la fecha de finalización de la garantía.

Ello sin perjuicio de las acciones que por derecho corresponden al Instituto por las obras hechas defectuosamente o con vicios de construcción o de materiales; ya que tanto la Recepción Provisoria como la Recepción Definitiva de los trabajos no implicará la pérdida del derecho del comitente/Instituto de exigir el resarcimiento de los gastos, daños o intereses que le produjera la reconstrucción de aquellas partes de la obra en las cuales se descubriera ulteriormente la existencia de defectos o vicios. Tampoco libera al contratista de las responsabilidades que determina el Código Civil y Comercial de la Nación.

DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS: Una vez formalizada la Recepción Definitiva de la obra, y si así correspondiere, le será devuelto al contratista la garantía de cumplimiento de contrato, el Fondo de Reparación con los saldos que hubiere de esos importes y todo otro aval que por pliego hubiere presentado. Este Artículo se complementa con lo indicado en el Art. 5º "Garantías" del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución 135/DE/03.

## **8. FACTURACIÓN**

El adjudicatario deberá confeccionar su factura electrónica obligatoriamente de conformidad a las normas de la Administración Federal de Ingresos Públicos (Res. N° 2485/2008 y sus modificaciones) y Res. N° 781/DE/13, donde deberá constar el N° de Orden de Compra y concepto facturado. Los comprobantes de factura electrónica deberán ser cargados a través de la Plataforma de Autogestión del Sistema Interactivo de Información.- [www.pami.org.ar](http://www.pami.org.ar) / link: Prestadores - Factura Electrónica - Paso N° 3.

El proveedor deberá presentar en el Departamento Único de Recepción de Facturas, dependiente de la Gerencia de Administración, de la Secretaría General de Administración la documentación de respaldo de la factura cargada, a saber:

\*Remitos firmados,

\*Copia de la orden de Compra,

*Instituto Nacional de Servicios Sociales  
para Jubilados y Pensionados*

\*Copia del Certificado de validación firmado,

\*Constancia de carga de la factura en el sistema Interactivo de Información Plataforma de Autorización de Comprobantes Electrónicos (ACE), según lo normado en Disp. N° 039/SDE/18 y Resolución N° 572/DE/18 de este Instituto y/o la que en un futuro la reemplace.

\* Documentación exigida en el Anexo II, Ítem 11.3

A los efectos de la aplicación del Impuesto al Valor Agregado (IVA), se hace saber que el Instituto se encuentra exento.

**9. CONDICIONES DE PAGO**

Los pagos se realizarán a los SESENTA (60) DÍAS desde la presentación de la factura por parte del Departamento Único de Recepción de Facturas.

I.N.S.S.J.P



**ANEXO II**

**CLAUSULAS PARTICULARES TÉCNICAS**

**1.- CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA**

**Destino:** Uso Institucional: OFICINAS ADMINISTRATIVAS

**Plazo de Obra:** 18 meses calendario en total.

**Superficie del proyecto:** 7.983 m<sup>2</sup> cubiertos.

**Ubicación de la Obra:** Av. de Mayo N° 801 – CABA.

**2.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA ENTREGADA POR EL INSTITUTO.**

En el Anexo Técnico que forma parte del presente Pliego de Bases y Condiciones se encuentra el anteproyecto avanzado (documentación gráfica y escrita) para la elaboración, por parte de la empresa adjudicataria del Proyecto Ejecutivo de la obra.

El Anteproyecto avanzado (según definición MEPA Capítulos 12 y 13) que forma parte del presente, ha sido elaborado por la Subgerencia de Infraestructura dependiente de la Gerencia de Proyectos de Modernización de Infraestructura, y el mismo será de presentación obligatoria en la oferta junto con el resto de la documentación requerida por el Instituto y firmada por el correspondiente oferente.

La documentación gráfica (Planos-Detalles-Planillas) que completa el Anexo Técnico será entregada sin costo alguno por la Subgerencia de Compras y Contrataciones del Instituto, la que llevará el correspondiente registro de entrega en el que constarán Nombre o Razón Social, Domicilio, Teléfono, Celular, Correo Electrónico, y cualquier otro dato de los profesionales, empresas y/o personas jurídicas que la retiren. Se solicitan los datos precedentemente mencionados a efectos de facilitar la circularización a la totalidad de los posibles oferentes, de las aclaraciones a las consultas que se planteen.

**3. REQUISITOS EXIGIBLES PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

**3.1.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA EXIGIDA:** Se deberán adjuntar a la oferta, la descripción técnica del/los insumos y equipamiento a utilizar o instalar en las obras objeto de la presente contratación, debiendo adjuntar folletos explicativos de los elementos a proveer que contengan. Se deberá indicar marca y todo otro tipo de dato técnico que permita identificar inequívocamente los materiales a emplear, así como el equipamiento a instalar.

Todos los equipos, materiales, equipamiento y accesorios a emplear en la obra serán de primera calidad, la que constará en la oferta y con garantía de perfecto funcionamiento.

A fin de evaluar la oferta económica, la misma se deberá volcar en las correspondientes Planillas de Análisis de Precios (Anexo VII) y de Cotización (Anexo IV), que forman parte del presente Pliego.

**3.2.- ANTECEDENTES TÉCNICOS DE LAS EMPRESAS:**

A efectos de acreditar la capacidad de ejecución de las obras a contratar, el oferente deberá presentar el Certificado de Capacidad de Contratación Anual expedido por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.

A los mismos fines, y sin perjuicio de la documentación requerida precedentemente, el oferente deberá presentar constancias suficientes que acrediten su experiencia en el rubro Edificios de Oficinas Administrativas, así como en obras de equivalente magnitud y complejidad a la presente.

Asimismo, deberá acreditar cantidad de personal bajo relación de dependencia agrupando por especialidad (oficiales especializados – oficiales – medio - oficiales - ayudantes), maquinarias y equipos propios, etc.; todo lo cual será evaluado por el Instituto.

### 3.3.- CAPACIDAD FINANCIERA PARA CONTRATAR.

Los oferentes deberán proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos financieros:

Capacidad financiera para contratar anual igual o mayor al 30% sobre el monto total ofertado. A los efectos de demostrar el cumplimiento del presente requisito, los oferentes deberán proporcionar junto con su oferta el "Certificado de Capacidad de Contratación Anual para Licitación" otorgado por Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda.

En caso de presentarse Uniones Transitorias y demás figuras asociativas, la oferta se evaluará en forma conjunta sumando las capacidades de cada firma.

La información de cada una de las firmas asociadas deberán sumarse para determinar el cumplimiento del oferente con los requisitos mínimos solicitados; sin embargo, para que una firma asociada califique, el socio responsable debe satisfacer por lo menos 40% por ciento de esos requisitos mínimos estipulados como requisito para un oferente individual y los otros socios, al menos, el 25% de estos requisitos. El incumplimiento de este requisito podrá dar como resultado el rechazo de la asociación. La experiencia y recursos de los subcontratistas no se tomarán en cuenta para determinar el cumplimiento del Oferente.

### 3.4 EXPERIENCIA.

Los oferentes deberán proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:

- a) Experiencia general. Los oferentes deben demostrar que poseen experiencia como contratista principal, contratista administrador o subcontratista por lo menos en los últimos 10 años anteriores al plazo para la presentación de las ofertas, y con una actividad de por lo menos 9 meses cada año. A los efectos de demostrar el cumplimiento del presente requisito los oferentes deberán completar el Formulario A.
- b) Experiencia específica. Los oferentes deben demostrar que poseen experiencia como contratista principal, contratista administrador o subcontratista en por lo menos 2 contratos en los últimos 5 años, cada uno por un valor mínimo de \$30.000.000, los cuales se han completado satisfactoria y sustancialmente y guardan similitud con las Obras propuestas. La similitud se basará en parámetros de tamaño físico, complejidad, métodos, tecnología y otros, según se describe en las Especificaciones Técnicas. A los efectos de demostrar el cumplimiento del presente requisito los oferentes deberán completar el Formulario B.

### 3.5 PERSONAL

El Oferente deberá demostrar que cuenta con el personal para los cargos clave que cumple los siguientes requisitos:

No.	Cargo	Experiencia Total en Obras (años)	Experiencia en Obras Similares (años)
1	<i>Representante Técnico (Ingeniero Civil o Arquitecto)</i>	20	10
2	<i>Jefe de Obra</i>	15	8
3	<i>Especialista en Instalaciones Eléctricas</i>	15	5
4	<i>Especialista en Instalaciones Sanitaria, Gas e Incendio</i>	15	5
5	<i>Especialista en Instalaciones</i>	15	5

	<i>Termomecánicas</i>		
6	<i>Especialista en Estructuras (Ingeniero Civil)</i>	20	10

El Oferente deberá proporcionar los datos detallados sobre el personal propuesto y su experiencia, en los formularios C y D.

3.6. – PLANILLA DE COTIZACIÓN: Los oferentes deberán cotizar la obra de acuerdo al Anexo IV Planilla de Cotización.

3.7.- PLANILLA DE ANÁLISIS DE PRECIOS: Las empresas oferentes presentarán junto con la oferta la correspondiente Planilla de Análisis de Precios, tomando como base de confección la Planilla obrante en el Anexo VII - Planilla de Análisis de Precios, en la que se detallarán las conformaciones de los precios (material y mano de obra) de cada uno de los Ítems y Subítems del total de los rubros de obra.

Se adjunta a modo de ejemplo el modelo, que deberá ser completado de acuerdo a las necesidades de cada oferente para que su propuesta sea correctamente interpretada, o sea, los oferentes agregarán todo aquel Ítem que no estando incluido en la misma sea necesario para la comprensión de la oferta y posterior ejecución de las obras en tiempo y forma.

Esta Planilla servirá de base para la conformación de los Avances de Obra (certificados de obra) y para tomar como base para la evaluación económica de las modificaciones o ampliaciones de obra que surjan en el transcurso de las mismas.

3.8.- PLANILLA DE ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE ÍTEMS DE OBRA:

Las empresas oferentes presentarán junto con la oferta la citada Planilla, tomando como base de confección las Planillas obrantes en el Anexo VIII -Planilla de Análisis de Precios Unitarios por Ítem (Redeterminación de precios), en las que se detallarán las conformaciones de los costos (material, mano de obra, equipos, beneficios, cargas sociales, etc.) de cada uno de los Ítem y Subítems del total de los rubros de obra. Este análisis será la base para el cálculo de las redeterminaciones definitivas de precios, si correspondieren.

#### **4.- EJECUCIÓN DE LAS OBRAS**

4.1.- ORDEN DE INICIO: Firmado el contrato, el comitente dará la “orden de inicio” de los trabajos con una antelación de 15 días hábiles; durante ese lapso el contratista podrá efectuar algunos trabajos preliminares.

El contratista queda obligado a comenzar los trabajos en la fecha fijada por esa orden, en cuya oportunidad se labrará el Acta de Inicio de Obra.

Si cumplido dicho plazo, el contratista no hubiera iniciado los trabajos, el comitente tendrá derecho a la rescisión del contrato, en cuyo caso el contratista perderá la garantía de cumplimiento del contrato y responderá por los daños y perjuicios causados. Si el comitente no ejerciera este derecho, el plazo de ejecución de obra se computará a partir del vencimiento del plazo indicado.

4.2.- INICIO DE OBRA: La obra se iniciará en la fecha indicada en la “Orden de Inicio de Obra” y se formalizará con la firma del “Acta de Inicio de Obra”, efectivizado y acreditado el Anticipo Financiero, y presentada toda documentación exigida por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, debiendo encontrarse las tramitaciones exigidas por los distintos Entes intervinientes, en el estado de avance y gestión que permita reglamentariamente comenzar con las obras encomendadas. Debido a que el Comitente ha realizado las gestiones municipales pertinentes, no se le reconocerá a la Empresa Constructora, ningún retraso en el comienzo de los trabajos por este concepto.

I.N.S.S.J.P.

4.3.- PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA - PROYECTO EJECUTIVO: El plazo de ejecución total de las obras será de hasta 18 meses calendario, con etapabilidad, y contado a partir de la fecha de firma del "Acta de Inicio de Obra".

Una vez suscripta el Acta de Inicio de obra, la empresa adjudicataria presentará al Instituto el cronograma de entrega del Proyecto Ejecutivo, el cual deberá considerar el Plan de Trabajos vigente. Para lo cual, deberá presentar los planos para la ejecución de las tareas, con una antelación de 15 días hábiles para su aprobación por parte de la Inspección de Obras. Se deberá recordar que no se permitirá el avance de los trabajos, sin previa aprobación por parte de la Inspección de Obra de la correspondiente documentación.

Las obras deberán ser ejecutadas dentro de los plazos totales y parciales establecidos en el Plan de Trabajos elaborado por la empresa adjudicataria y consensuado con el Instituto.

El contratista dará comienzo a las obras con las aprobaciones pertinentes que lo faculten a tal fin.

El Contratista quedará constituido en mora por el sólo hecho de incumplimiento del o de los plazos estipulados, haciéndose pasible de las multas correspondientes según lo especificado.

Serán causal de prórroga a los plazos establecidos a) las Modificaciones y Ampliaciones de las obras originalmente contratadas, en estos casos se determinará junto con la Inspección de Obra el período de tiempo en días que impliquen las modificaciones, b) los días de huelga general, de gremios de la construcción o de paros de transporte, c) los días de lluvia y sus consecuencias, d) los lapsos por motivo de caso fortuito o causa mayor debidamente acreditada, e) todo otro evento contemplado en la ley de Obras Públicas nacional (Ley N° 13.064).

Si por cualquier causa que pueda justificar, el Contratista estimase que tiene derecho a una prórroga, deberá comunicarlo por escrito al Instituto dentro de los tres (3) días de producida la causa. El Instituto otorgará la prórroga solicitada o fundamentará su rechazo por escrito dentro de los tres (3) días de recibida la solicitud, de lo contrario la prórroga se considerará concedida.

4.4.- PLAN DE TRABAJOS Y CURVA DE INVERSIÓN: Previo a la firma del contrato entre el comitente y la contratista, el primero podrá solicitar el ajuste o rebalanceo del Plan de Trabajos y/o Curva de Inversión. Quedarán así formalizados el Plan de Trabajos y curva de inversión definitiva que serán tomados como base, a los efectos de realizar el control de los trabajos y observar las previsiones presupuestarias. La Inspección de Obra podrá solicitar modificaciones si lo considera necesario, sin que ello dé lugar a reclamo alguno por parte de la contratista.

La programación se realizará por Sistema de Camino Crítico P.E.R.T. (Planificación-Ejecución-Racionalización y Tiempo), el mismo será aplicado durante la totalidad de la obra y se afectará con los ajustes que el desarrollo de la misma requiera.

Se ajustará a la fecha de inicio de los trabajos, incluirá el Listado de Tareas a realizar con la conformación del equipo de trabajo para cada una de ellas.

Sobre la base del Plan de Trabajos y curva de inversión se ejecutará el control de la ejecución de obras y el cumplimiento de las tareas que la componen.

Si en opinión del Instituto la empresa adjudicataria estuviera atrasada en las obras en relación al programa presentado, se deberán tomar las medidas que exija la Inspección de Obra en cuanto al aumento de número de turnos, de plantel de operarios, de días laborables, etc. sin costo alguno para el comitente.

4.5. OBSERVACIONES AL PLAN DE TRABAJOS: Al contratarse la presente obra por el sistema de ajuste alzado relativo, el comitente formulará las observaciones que pueda merecerle el plan de trabajos, y el contratista, ajustándose a ellas, rectificará la distribución de inversiones y plazos parciales sin alterar el importe y los plazos totales.

4.6. PLAN DE TRABAJOS DEFINITIVO: El Plan de Trabajos definitivo será el que resulte de

I.N.S.S.J.P

ajustar el Plan de Trabajos de la oferta con las respectivas observaciones del comitente y de programar el mismo, partiendo de la fecha de la firma del Acta de Inicio de Obra. Luego de aprobado definitivamente por el comitente, quedarán fijadas todas las fechas en que deberán quedar ejecutados cada uno de los trabajos y los importes (parciales y acumulados) por certificar.

**4.7. CORRECCIÓN AL PLAN DE TRABAJOS Y CURVA DE INVERSIÓN DEFINITIVOS:** Durante el transcurso de la ejecución de la obra, ya sea por las causales de prórrogas justificadas y detalladas en el punto 4.3 o por otras causas ajenas al contratista, la Inspección de Obra podrá requerir un nuevo Plan de Trabajos y Curva de Inversión ajustados contemplando dichas situaciones.

**4.8. REPLANTEO DE OBRA:** El replanteo se hará en la forma, el término y las condiciones que establezca la Inspección de Obra. El suministro de los elementos necesarios y los gastos que se originen en las operaciones de replanteo, así como los provenientes del empleo de aparatos, enseres, personal obrero, etc., serán por cuenta del contratista.

La Inspección de Obra controlará y verificará el replanteo de la obra que deberá realizar el contratista.

Una vez establecidos los puntos fijos por el contratista y aceptados por la Inspección, aquel será responsable de su inalterabilidad y conservación.

**4.9. ERRORES DE REPLANTEO:** El contratista es responsable del replanteo y de cualquier trabajo mal ubicado por errores en aquél, cualquiera sea su origen, y será corregido si es posible o, en caso contrario, demolido y reconstruido cuando se advierta el error, cualquiera sea el estado de la obra, todo ello por cuenta del contratista.

**4.10. DOCUMENTACIÓN EN OBRA:** Es obligación del contratista tener permanentemente en obra un ejemplar completo de la documentación del contrato y del proyecto ejecutivo, incluidas las modificaciones, ajustes y/o adicionales que se aprueben.

**4.12. PLANOS DE OBRA:** El contratista preparará todos los planos ejecutivos de obra necesarios y, de cada uno de ellos, entregará al comitente dos copias para su aprobación, con una antelación mínima de 15 días respecto de la efectiva ejecución de los trabajos; una vez aprobada una documentación, sacará las copias que necesite para su uso y entregará al comitente el original, en film poliéster, a fin de su preservación en perfecto estado, acompañando además el soporte magnético.

**4.13. FRANJA HORARIA DE TRABAJO:** Las franjas horarias a implementar por la empresa adjudicataria se consensuarán con el Instituto, pudiendo la Contratista, realizar a su costo, trabajos en horarios nocturnos y días no laborables para recuperar retrasos de obra, cortes de calles para el empleo de grúas de elevación, etc.

**4.14. TRABAJOS DE ACUERDO A SU FIN:** Las ofertas incluirán todos los Ítems relacionados con el suministro de insumos, gastos generales y beneficio y todo otro costo o gasto que no cuente con un Ítem específico en la oferta, que sea necesario para la terminación de los trabajos de acuerdo a su fin y su aprobación por los entes a cargo de su fiscalización y las empresas proveedoras de servicios públicos.

**4.15. MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES:** El comitente podrá disponer modificaciones y/o ampliaciones al contrato. Si fuera necesario realizar trabajos no previstos en el contrato, se

I.N.S.S.J.P

aplicará lo que dispone la Ley N° 13.064.

Las modificaciones se ejecutarán una vez que la correspondiente documentación técnica se halle resuelta por parte del Instituto, así como las tramitaciones que las modificaciones puedan llegar a generar.

**4.16. REAJUSTE DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** Cuando se encomienden modificaciones que impliquen aumento del valor del contrato, el contratista deberá ampliar en un diez por ciento (10%) de tal aumento, la garantía de cumplimiento del contrato. En igual sentido, cuando se incremente el valor del Contrato por adecuaciones y/o redeterminaciones de precios, también se deberá ampliar la garantía de contrato, en un diez por ciento (10%) del valor de la adecuación de precios aprobada.

**4.17. ABASTECIMIENTO DE MATERIALES:** El contratista tendrá siempre en la obra la cantidad de materiales que a juicio del comitente se necesite para su buena marcha y no podrá utilizarlos en otros trabajos que no sean de la obra contratada.

Estará también obligado a usar métodos y enseres que a juicio de la Inspección aseguren la calidad satisfactoria de la obra y su terminación dentro del plazo fijado en el contrato.

Sin embargo, el hecho de que la Inspección nada observe sobre el particular, no eximirá al contratista de la responsabilidad que le concierne por la mala calidad de las obras ejecutadas o por la demora en terminarlas.

**4.18. CORRECCIÓN DE TRABAJOS DEFECTUOSOS:** Cuando un trabajo resultare defectuoso, ya sea por fallas del material o de la ejecución, el contratista lo corregirá si es posible o, en caso contrario, lo demolerá y reconstruirá a su costa, sin que ello pueda justificar ampliación de plazo.

El comitente establecerá cuándo corresponde corregir un trabajo defectuoso, debiendo la corrección realizarse a satisfacción de aquél

**4.19. VICIOS OCULTOS:** Cuando se considere que pudieran existir vicios en trabajos no visibles, la Inspección podrá ordenar las demoliciones o desmontajes y las reconstrucciones necesarias para constatar la existencia de los mismos. Si los defectos fueran comprobados, todos los gastos originados por tal motivo estarán a cargo del contratista. En caso contrario, los abonará el comitente.

Si los vicios se manifestaran en el transcurso del plazo de garantía, el contratista deberá reparar o cambiar las obras defectuosas en el plazo que se le fije, a contar desde la fecha de su notificación; transcurrido ese plazo, dichos trabajos podrán ser ejecutados por el comitente o por terceros, a costa de aquél, deduciéndose su importe del fondo de reparos. Ello sin perjuicio de las acciones que por derecho corresponden al Instituto por las obras hechas defectuosamente o con vicios de construcción o de materiales; ya que la Recepción Definitiva de los trabajos no implicará la pérdida del derecho del comitente de exigir el resarcimiento de los gastos, daños o intereses que le produjera la reconstrucción de aquellas partes de la obra en las cuales se descubriera ulteriormente la existencia de vicios. Tampoco libera al contratista de las responsabilidades que determina el artículo 1646 del Código Civil.

**4.20. UNIÓN DE OBRAS NUEVAS CON EXISTENTES:** Cuando las obras a ejecutar debieran ser unidas o pudieran afectar en cualquier forma obras existentes, estarán a cargo del contratista y se considerarán comprendidas, sin excepción, en la propuesta presentada: a) la reconstrucción de todas las partes removidas y la reparación de todos los desperfectos que a consecuencia de los trabajos licitados se produzcan en la parte existente y que no forman parte de la obra; b) la provisión de todos los materiales y la ejecución de todos los trabajos necesarios para unir las obras licitadas con las existentes.

Todo material provisto o trabajo ejecutado en virtud de esta cláusula será de la calidad, tipo, forma y demás requisitos equivalentes y análogos a los similares previstos o existentes, según corresponda a juicio del comitente.

Además, el contratista deberá prever la construcción de vallados provisorios o definitivos internos y/o externos para poder delimitar el sector en obra.

#### **5.- OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL ADJUDICATARIO:**

El adjudicatario se obliga a:

1. Subsanan los errores que pudieran cometer.
2. Colaborar con la Inspección de Obra sobre cualquier tema técnico que la misma requiera.
3. Asegurar que la obra se construya en concordancia con los planos y especificaciones, precios, plazos y restantes disposiciones de la documentación contractual.
4. Confeccionar los planos ejecutivos de obra y elevarlos para su aprobación por parte de la Inspección de Obra.
5. Ejecutar los trabajos encomendados, por sí o por sus representantes.
6. Mantener confidencialidad respecto a toda circunstancia relacionada con el Instituto, excepto obligación legal.
7. Mantener informada a la Inspección acerca del avance de los trabajos, cualquier demora que se origine y las medidas a adoptar para subsanarla.
8. Garantizar que los materiales y equipos a incorporar en la obra sean de la calidad especificada y nueva.
9. Que la construcción no presente fallas o defectos y se ejecute en el tiempo y forma contratados.
10. El adjudicatario proveerá la totalidad del material necesario para ejecutar los trabajos encomendados, debiendo contar con los elementos para llevar a cabo los mismos, al igual que la totalidad de la mano de obra. Si la Inspección de Obra considerara que algún equipo, material o accesorio no cumple con la calidad o funcionamiento exigido podrá rechazarlo, debiendo ser reemplazado por otro que cumpla con las condiciones técnicas deseadas dentro de las 24 horas siguientes.
11. No podrá conceptuar como adicional todo trabajo o tareas que no estando indicado en los planos o especificaciones técnicas sean indispensables para el fin y uso a que se destine la obra.
12. El adjudicatario será responsable del proyecto ejecutivo, la dirección de obra (al solo efecto de las tramitaciones municipales y las responsabilidades por la modalidad "proyecto y construcción" según el MEPA) y ejecución de la obra.
13. El Contratista será responsable de todo trámite necesario para el desarrollo total de la obra, ante los organismos de Gobierno y Empresas prestadoras de servicios.

#### **6.- OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL INSTITUTO**

El Instituto se obliga a:

- Cooperar con el Adjudicatario en toda gestión que requiera su participación.
- Responder con razonable prontitud las consultas que se formulen.
- Observar el fiel cumplimiento de los Pliegos de Bases y Condiciones.

#### **7.- INSPECCIÓN DE LA OBRA**

La Inspección de Obra será ejercida por el personal técnico designado a tal fin por el Instituto; el que tendrá a su cargo todo lo relacionado con tales funciones. El Contratista deberá facilitar a la Inspección por todos los medios a su alcance, la vigilancia y control de las obras que se ejecuten sin riesgos ni peligros.

Será función de la Inspección de Obra controlar la actuación del contratista, entre otras tareas,

respecto de:

**7.1 Proyecto:**

- Aprobación de la documentación ejecutiva desarrollada por el contratista en base al anteproyecto de licitación.
- Solicitud de aclaraciones para la interpretación de las tareas.
- Aprobación de cambios de Proyecto.

**7.2 Construcción:**

- Aprobación de modificaciones, adicionales y economías.
- Otorgamiento de prórrogas a los plazos contractuales del contratista.
- Aplicación de sanciones al contratista.
- Aclaración de consultas.
- Suscripción de las Actas de Recepción Provisoria y Definitiva.
- Ejecución en forma conjunta con la Empresa Adjudicataria de las Actas de Medición mensuales para su aplicación en los certificados de avance de obra, según computo de tareas ejecutadas por rubro.
- Verificación y aprobación de los Certificados de Avance de Obra incluyendo el Certificado Final de la misma.
- Revisión de las liquidaciones del contratista (empresa adjudicataria), incluyendo la liquidación final.
- Efectuar el seguimiento y control de las obligaciones del contratista con respecto a: el Plan de Avance de los Trabajos de Obra respecto al Plan de Trabajos aprobado, solicitar apertura de ítems así como ampliación en la información del procedimiento técnico de las tareas a ejecutar, en aquellos casos que estime conveniente, los montos certificados en relación con los previstos en el Plan de Inversiones aprobado, tramitaciones y aprobaciones "finales" a cargo del contratista.
- Ser receptor de los planos conforme a obra, manuales, folletos y garantías.

**8.- LIBROS DE COMUNICACIÓN**

Corresponde al Contratista entregar a la Inspección de Obra DOS (2) libros de comunicaciones por triplicado y de CINCUENTA (50) hojas, al momento de firmarse el Acta de Inicio de Obra. Dichos libros serán rubricados por la Empresa Adjudicataria y la Inspección de Obra, quedando uno en poder del Contratista (Notas de Pedido) y otro en poder de la Inspección de Obra (Ordenes de Servicio). El original del texto quedará adherido al cuerpo del libro siendo de pertenencia del Instituto a través de la Inspección de Obra, el duplicado será entregado a la parte a notificar y el triplicado podrá ser archivado por el emisor. Los Libros de Comunicación quedarán en la Obra a resguardo del Contratista y con libre acceso y disponibilidad para la Inspección de Obra.

Los Libros de Comunicación serán los instrumentos por los cuales el Adjudicatario comunique a la Inspección de Obra sus consultas técnicas (Libro de Notas de Pedido) a primera hora de la jornada laboral. La Inspección de Obra las contestará en el respectivo libro (Libro de Órdenes de Servicio) no correspondiendo prórroga del plazo de obra cuando la contestación sea dentro de las 24 horas hábiles de formulada la consulta.

**8.1.- ÓRDENES DE SERVICIO:** Las Órdenes de Servicio que la Inspección de Obra imparta durante la ejecución de las obras, serán cronológicamente consignadas en libro triplicado, foliado, sellado y rubricado.

El Contratista deberá recibirla y podrá hasta el término de TRES (3) días hábiles administrativos, presentar observaciones en el caso que así lo estime corresponder. No obstante estará obligado a su cumplimiento en caso de reiteración haciéndose pasible, de no observarla, a una multa de



acuerdo a lo especificado en el presente Pliego.

8.2.- NOTAS DE PEDIDO: Toda comunicación que realice el Contratista a la Inspección deberá hacerse por escrito mediante Nota de Pedido emitida en las mismas condiciones que la anterior. Deberá consignarse en el Libro de Notas de Pedido la fecha de ejecución de la Medición a efectos de asegurar la presencia de la Inspección de Obra.

## **9.- CERTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS – AVANCES DE OBRA**

9.1.- ACTAS DE MEDICIÓN: Servirán de base para la ejecución de los Certificados de Avance de Obra. Deberán realizarse mensualmente en forma conjunta entre la Empresa Adjudicataria y la Inspección de Obra a cargo del Instituto; volcándose en planilla afín, clara e inequívocamente, el cómputo de las tareas ejecutadas por la empresa durante el período al que se refiere la Certificación correspondiente.

La empresa deberá notificar en forma fehaciente y con CINCO (5) días de anticipación, a la Inspección la fecha en que se realizarán las Actas de Medición a efectos de asegurar su presencia en obra.

9.2.- CERTIFICADO DE AVANCE DE OBRA: Sobre la base del Acta de Medición correspondiente se efectuarán de forma mensual los Certificados de Avance de Obra. En los mismos se indicarán en primer término los porcentajes de incidencia de cada uno de los rubros componentes en el costo total de la obra que corresponda. En las columnas siguientes de la Planilla se volcará el avance porcentual de cada uno de los rubros en el período analizado. Así se tendrá para cada período el porcentaje de Avance de Obra correspondiente; desagregando de los valores que resulten los importes relacionados con Fondo de Reparación (5% del importe de la Certificación correspondiente) y Anticipo Financiero (deducción del 12,5% de cada certificación de avance de obra en forma proporcional al mismo, hasta alcanzar su saldo definitivo al 80% de la ejecución de la obra). El importe resultante de la aplicación de los conceptos precedentemente indicados conformará el valor del Certificado de Avance de Obra y coincidirá con el de la Factura a presentar por la empresa para su cobro.

Los Certificados de Avance de Obra deberán ser avalados por la Inspección de Obra. La presentación de los mismos se regirá por lo indicado en el punto 11.3 “Facturación” del presente Pliego.

Los Certificados de Avance de Obra se realizarán por planilla electrónica, no se recibirán ejecutados en forma manuscrita. El Instituto en caso de requerirse entregará a la empresa adjudicataria el Modelo Tipo de Planilla de Avance de Obra.

El Certificado de Avance de Obra se confeccionará por triplicado: a) una copia debidamente conformada se utilizará para el trámite de pago, b) la segunda copia quedará en poder del contratista, y c) una tercera copia para el Inspector de Obra junto con la siguiente documentación, cuya presentación será obligatoria para cada certificado:

- 1- Fotografías (punto 9.3 del Anexo I)
- 2- Certificado de cobertura de la Aseguradora de Riesgos del Trabajo, con nómina de personal y cláusula de no repetición a favor del INSSJP.
- 3- Listado de personal afectado a la obra.
- 4- Constancia de pago de aportes provisionales.
- 5- En caso de cauciones acompañar el original de la póliza.

9.3.- DIAGRAMAS DE MARCHA DE LAS OBRAS – FOTOGRAFÍAS: La empresa adjudicataria entregará al Instituto en forma mensual los diagramas en los que consten los avances que muestra la obra, documentados con fotografías desarrolladas en distintos períodos de obra. En las mismas se cuidará que sólo aparezcan las personas dedicadas a sus respectivas tareas de ejecución.

Esta documentación gráfica (diagramas y fotos) acompañarán las presentaciones de los respectivos Certificados de Avance de Obra.

9.4.- CERTIFICACIONES POR ADECUACIONES PROVISORIAS DE PRECIOS Y/O REDETERMINACIONES DE PRECIOS DEFINITIVAS: la metodología para la aprobación de las adecuaciones provisorias de precios y(o redeterminaciones de precios definitivas serán las que establece la Resolución N° 1094/DE/16. La empresa deberá presentar los certificados de avance de obra con los precios originales de la adjudicación, juntamente con los certificados de ajuste por los valores que en más surjan de la Adecuación, documentados en forma independiente y concomitante.

## **10.- PERSONAL DE LA EMPRESA**

10.1.- REPRESENTACIÓN TÉCNICA DE LA EMPRESA: El Contratista deberá estar representado por un Representante Técnico, y en obra por un Jefe de Obra, profesional de 1º Categoría (Arquitecto o Ingeniero Civil) y un sobrestante el que permanecerá en la obra durante la jornada de trabajo, ambos deberán presentar antecedentes que avalen su aptitud técnica para las tareas y responsabilidades a cargo.

La Inspección de Obra podrá ordenar la detención de los trabajos en ejecución ante la ausencia del Jefe de Obra de la empresa adjudicataria, no reconociéndose ninguna ampliación de plazo en este concepto.

En su oferta la empresa adjudicataria deberá designar las personas que ejercerán su representación. La misma deberá ser técnica y permanente en obra, hallándose a cargo de la misma los correspondientes honorarios.

10.2.- COMPETENCIA DEL PERSONAL: El Contratista sólo empleará operarios competentes y en número suficiente para que la ejecución de los trabajos sea regular y progresiva con la actividad exigida para el exacto cumplimiento del contrato y dentro de los plazos previstos para tal fin. La Inspección de Obra podrá indicar el retiro de aquel personal que consideren no idóneo para la ejecución de la obra, debiendo el Contratista retirarlo de obra en un plazo de 24 horas y proceder a su reemplazo en igual plazo.

En todos los casos que el Instituto considere conveniente, el personal del Contratista podrá ser registrado por el personal de Seguridad propio del Instituto o contratado a tal fin, durante su permanencia, entrada y/o salida del edificio. Antes de comenzar las tareas de ejecución la empresa adjudicataria deberá presentar nómina de las personas a sus órdenes afectadas a las mismas indicando nombre y apellido, Documento Nacional de Identidad o Cédula de Identidad y tipo de tareas y/o cargo que desempeñará cada uno de ellos, debiendo comunicar cualquier modificación que se produjera en la dotación.

La inobservancia de esta información podrá dar lugar al Instituto a no permitir la entrada y/o permanencia de toda persona no inserta en la nómina citada. La nómina requerida deberá incluir la cantidad de operarios adjudicada para cada destino.

El personal deberá vestir durante la permanencia en el edificio, uniforme adecuado al trabajo; conforme a lo estipulado por la Ley de Higiene y Seguridad del Trabajo, su inobservancia será causal por parte del Instituto de la exigencia de retiro de la obra del personal que no cumplimente las reglamentaciones establecidas en la mencionada Ley de Seguridad e Higiene sin ampliación del Plazo de Obra.

Cada operario deberá llevar en el bolsillo superior izquierdo la identificación de la Empresa y sus datos personales.

## **11.- LIQUIDACIÓN Y FACTURACIÓN DE LAS OBRAS**

I.N.S.S.J.P

11.1- FONDO DE REPARO: el monto del Certificado de Avance de Obra, se descontará en efectivo, un cinco por ciento (5%) en concepto de Fondo de Reparación. O en su caso, se abonará el monto total del certificado y se garantizará con una póliza de caución por un monto equivalente al citado cinco por ciento (5%).

Este Fondo de Reparación abarcará el 5% del monto total que haya alcanzado la obra, es decir, incluirá las ampliaciones del Contrato (adicionales de obra), adecuaciones de precios y tendrá en cuenta también las economías de obra (disminuciones del valor de Contrato).

Dicho Fondo podrá ser utilizado por el Instituto para efectuar arreglos o finalizar trabajos que por su índole correspondan al Contratista de Obra, y que éste no realice con la calidad y/o plazos convenidos en el presente pliego y/u Órdenes de Servicio emanadas por la Inspección de Obra, pudiendo mandar a ejecutar los trabajos por terceros o con personal propio no teniendo el Contratista derecho a reclamo alguno. Este Fondo de Reparación será abonado a la Contratista (si el mismo fue constituido en efectivo) una vez firmada la Recepción Definitiva de la obra. En caso de que el Fondo de Reparación se hubiera constituido por pólizas de caución, también éstas serán devueltas a la Contratista una vez firmada la Recepción Definitiva.

11.2.- ANTICIPO FINANCIERO: A solicitud del contratista y con la conformidad de la Inspección de Obra, con posterioridad a la Orden de Inicio de Obra, se otorgará un Anticipo financiero del DIEZ por ciento (10%) del valor adjudicado. Dicho monto se abonará en efectivo, a los TREINTA (30) días hábiles de solicitado, contra la presentación de la caución emitida a satisfacción del Instituto.

RECUPERO: el anticipo comenzará a recuperarse a través de deducciones, desde el primer certificado de obra en forma proporcional reteniendo de la certificación emitida mensualmente el DOCE COMA CINCO por ciento (12.5%) de la misma, de manera tal de completar el 100% del recupero cuando la obra se encuentre al 80% del avance físico.

AFIANZAMIENTO: el anticipo será garantizado en cualquiera de las formas admitidas para la garantía del mantenimiento de la oferta. El comitente otorgará constancia de las deducciones efectuadas en cada certificado de obra a fin de poder amortizar el monto de la garantía presentada.

11.3.- FACTURACIÓN: El contratista deberá presentar la facturación mensual en Departamento Único de Recepción de Factura, cumplimentando los siguientes requisitos que a continuación se detallan.

Los Certificados de Avance de Obra deberán entregarse en original y dos (2) copias para su aprobación a la Inspección de Obras, indicando en los mismos los porcentajes de avance de cada uno de los rubros componentes de la obra en el período al que se refieren, confeccionados en Planillas Electrónicas, acompañados por el Acta de Medición correspondiente.

La Inspección de Obras, de corresponder, devolverá a la contratista el original y una copia debidamente conformados. Quedando en poder de la Inspección la copia restante.

La presentación de las facturas será acompañada con el Certificado de Avance de Obra y el Acta de Medición, ambos conformados por la Inspección de Obras.

La contratista presentará los Certificados de Obra, Actas de Medición y Certificado de Validación originales, aprobados por la Inspección de Obras y, de corresponder, la Póliza de Caución (punto 4 – Garantía de fondo de reparo - Art. 11° - GARANTÍAS del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas) y la correspondiente factura, quedando una copia en poder del contratista.

En el supuesto de existir adecuaciones provisorias y/o redeterminaciones definitivas de precios, se elaborará un certificado de obra BIS, que acompañará al certificado de avance de obra básico. El mencionado certificado de obra BIS incluirá los precios básicos y su actualización documentada

en forma independiente. El procedimiento de presentación se efectúa de la forma descripta en este punto 11.3.

En el supuesto de existir modificaciones o alteraciones de obra se presentarán certificados referidos específicamente a las tareas realizadas.

## **12.- DISPOSICIONES VARIAS**

12.1.- TRABAJOS DE ACUERDO A SU FIN: El contratista proveerá todo el material necesario para ejecutar los trabajos, debiendo contar con todos los elementos para llevar a cabo los mismos, al igual que la totalidad de la mano de obra.

Además no podrá conceptuar como adicional todo trabajo o tareas que no estando indicado en los planos o especificaciones técnicas sean indispensables para el fin y uso a que se destine la obra.

12.2.- TRABAJOS EN ALTURA: Será responsabilidad del Contratista y estará a su exclusivo cargo la Contratación y el pago de los Seguros de los obreros incluyendo trabajos en altura, así como también la contratación y pago de los andamios y/o elementos que utilice para la ejecución de los mismos.

12.3.- REGLAMENTACIONES VIGENTES: En lo que se refiera a aspectos técnicos, la obra se ajustará a las Reglamentaciones vigentes según el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, es decir, por el Código de Planeamiento Urbano, Código de Edificación y Disposición de Patrimonio Histórico (APH) del GCBA. Regirán asimismo las normas de la Asociación Argentina de Electrotécnicos para las instalaciones eléctricas; las de los correspondientes entes de instalaciones sanitarias y afines y los relacionados con la instalación de gas, así como las correspondientes reglamentaciones relacionadas con la Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Con respecto a los permisos de intervención sobre el inmueble objeto de la presente licitación, se informa que ya han sido realizadas las tramitaciones de rigor obteniendo las aprobaciones correspondientes por parte del GCBA.

12.4.- VIGILANCIA: Es obligación de la empresa Adjudicataria mantener una eficiente vigilancia diurna y nocturna en los puntos de acceso al inmueble desde el inicio de obra hasta la Recepción Provisoria. Asimismo se distribuirá la cantidad necesaria de fuentes de iluminación que permitan una efectiva vigilancia. Se colocarán luces indicando peligro y se tomarán las medidas de precaución en aquellas partes que por su naturaleza o situación hagan posible que ocurran accidentes durante el transcurso de obra.

12.5.- CARTEL DE OBRA: el contratista proveerá y colocará al momento de inicio de las obras el Cartel de Obra exigido por los organismos de control gubernamentales correspondientes, quedando prohibido colocar en la obra carteles de propaganda, cualquiera sea su naturaleza excepto previo permiso otorgado por el Instituto.

12.6.- CARTEL DE PUBLICIDAD DE OBRA: el contratista deberá colocar carteles de publicidad de obra, de acuerdo a los espacios a ser intervenidos, con el fin de advertir al público y a los empleados del Instituto sobre la ejecución de trabajos de obra en dichos espacios, ello de acuerdo a lo indicado en el archivo "Cartel de Obra" que se encuentra en el CD técnico a retirar por el oferente.

12.7.- ESPACIOS PROVISIONALES DE OBRA: El Contratista dispondrá en la obra los cobertizos, depósitos y demás construcciones provisionales que se requieran para la realización de los trabajos y guardado de materiales. Los espacios destinados a tal fin se ubicarán de manera consensuada con la Inspección de Obra a efectos de que no molesten la marcha de la obra. Estos espacios se mantendrán en perfecta higiene y estado de conservación.

12.8.- RENUNCIA DEL CONTRATISTA AL DERECHO DE RETENCIÓN DE LA OBRA: La empresa adjudicataria deberá hacer expresa renuncia al derecho de retención de la Obra, prevista en los Artículos 3989, 3940 y siguientes del Código Civil.

12.9.- LIMPIEZA PERIÓDICA Y FINAL DE LA OBRA: Se ejecutará la limpieza periódica de las obras asegurando el orden y aseo de los espacios en los que se trabaje. Una vez terminada la obra y antes de la Recepción Provisoria, el contratista estará obligado, además de la limpieza periódica a realizar otra de carácter general. La obra deberá entregarse completamente limpia y libre de materiales, excedentes y residuos.

I.N.S.S.J.P

**ANEXO III**

**DECLARACIÓN JURADA**

**1) Declaración jurada de aceptación de normativas y prohibiciones**

El que suscribe.....DNI/LE/LC/CI N° .....en mi carácter de.....de....., suficientemente facultado para el presente acto, constituyendo domicilio en....., de la Ciudad ..... declaro bajo juramento conocer y aceptar las siguientes normativas:

- a) El Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y sus Anexos que rigen la Licitación Pública N°...../.....;
- b) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 218/I/03;
- c) Régimen General de Contratación de Bienes, Servicios y Prestadores Médico-Asistenciales y Sociales del Instituto, aprobado por Resolución N° 135/I/03 y sus modificatorias y complementarias;
- d) Régimen General de Redeterminación de Precios del Instituto y su Metodología (Resolución N° 1094/DE/16), sus normas complementarias y modificatorias en la materia.

e) Declaro bajo juramento (marcar la opción que corresponda según el caso):

- (i) Que la información denunciada en la “Declaración Jurada de Intereses” presentada por ante el Registro Informático único Nacional de Proveedores y Prestadores de este Instituto, se encuentra vigente al día de la fecha.
- (ii) Que me comprometo a presentar la correspondiente “Declaración Jurada de Intereses” ante el Registro Informático Único Nacional de Proveedores y Prestadores de este Instituto.

**2) Declaración de Jurada de Habilidad para contratar**

Declaro bajo juramento que poseo habilidad para contratar, según la Resolución General N° 4164-AFIP-17.

Asimismo, declaro bajo juramento que ni mi persona ni la sociedad que represento ni ningún miembro de su administración se encuentra comprendido dentro de las prohibiciones del artículo 5° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y sus Anexos que rige la Licitación Pública N°...../.....del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados.

.....  
Firma y Aclaración

I.N.S.S.J.P

**ANEXO IV**

**PLANILLA DE COTIZACIÓN**

Licitación Pública Nro.:...../...../.....

Fecha de Apertura: ...../...../.....

Nombre del oferente.....CUIT N°.....

Domicilio Constituido.....Localidad.....

Dirección Electrónica:.....N° tel/fax.....

DESCRIPCIÓN	MONTO TOTAL
Ejecución de las obras de reestructuración, remodelación y acondicionamiento del inmueble ubicado en la Avenida de Mayo N° 801, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, perteneciente al Instituto.	

**MONTO TOTAL SON PESOS** .....

.....  
Firma y Aclaración



**ANEXO V**

**CONSTANCIA DE RETIRO DE ANEXO TÉCNICO Y PLANOS (CD)**

Por la presente se deja constancia que el Sr ..... en representación de la firma ..... ha retirado el Anexo Técnico y Planos (soporte CD) correspondientes a la ejecución de las obras de reestructuración, remodelación y acondicionamiento del inmueble ubicado en la Avenida de Mayo N° 801, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, perteneciente al Instituto.

Expediente: N° 0200-2015-0018008-0

Licitación Pública N° / 18.

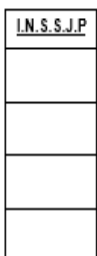
LUGAR Y FECHA,.....

.....

FIRMA EMPRESA

.....

FIRMA INSTITUTO





**ANEXO VI**

**CONSTANCIA DE VISITA A LAS INSTALACIONES**

Por la presente se deja constancia que el Sr..... en representación de la firma ..... ha visitado las instalaciones a efectos de interiorizarse de la misma con referencia a Ejecución de las obras de reestructuración, remodelación y acondicionamiento del inmueble ubicado en la Avenida de Mayo N° 801, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, perteneciente al Instituto., tomando conocimiento de todas las características que deberán tener en cuenta al efectuar su oferta, para la Licitación Pública N° ...../18.

Expediente: N° 0200-2015-0018008-0

LUGAR Y FECHA,

\_\_\_\_\_  
FIRMA EMPRESA

\_\_\_\_\_  
FIRMA INSTITUTO



**ANEXO VII**  
**PLANILLA DE ANÁLISIS DE PRECIOS**

**COMPUTO Y VALORIZACION DE MATERIALES Y MANO DE OBRA.**  
**OBRA: OFICINAS AV. DE MAYO 801**  
**REFACCION INTEGRAL Y PUESTA EN VALOR**

ITEM	DESCRIPCION	COMPUTO		VALORIZACION DE MATERIALES Y MANO DE OBRA					
				UNITARIO		COSTO (\$)			
		Un.	Cant.	Mat.	M/O	UNIT	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
<b>1</b>	<b>TRABAJOS PREPARATORIOS</b>								
<b>1.1 - OBRADORES Y DEPOSITOS</b>									
1,1,1	<b>PARA PERSONAL DE OBRA</b>								
	Locales - Sanitarios - Vestuarios - Esp.p/Comer	GL							
1,1,2	<b>PARA SERENO DE OBRA</b>								
	Locales p/permanencia y Sanitario	GL							
1,1,3	<b>ANEXO PARA LA DIRECCION DE OBRA Y EL COMITENTE</b>								
	Local y Sanitario	GL							
	Equipamiento Mobiliario- Informático-Telefonía	GL							
1,1,4	<b>DEPOSITO PARA ACOPIO DE MATERIALES</b>								
	Local	GL							
1,1,5	<b>TRAMITACIONES</b>								
	Aprobación de Construcciones Transitorias	GL							
<b>1.2 - VALLA PROVISORIA DE CIERRE</b>									
1,2,1	Cerco de Obra (vereda)	GL							
1,2,2	Andamio integral de fachadas ( 4 fachadas - 15 pisos)	GL							
<b>1.3 - MEDICIONES Y REPLANTEO</b>									
	Niveles -Perímetros y Ejes de referencia	GL							
<b>1,4 CARTEL DE OBRA</b>									
1,4,1	Reglamentario con Iluminación y Estructura de Sostén	UNID							
1,4,2	De Publicidad s/PET	UNID							
<b>1.5 - FUERZA MOTRIZ Y AGUA DE CONTRUCCION</b>									

1.5.1	<b>INSTALACION ELECTRICA EN PERIODO DE OBRA</b>							
1,5,1,1	Tarifa Consumo Superior a 4.000k/w - F.Motriz	GL						
1,5,1,2	Instalación Provisoria de Obra	GL						
	<i>Incluye Tableros - Circuitos de iluminación y de alimentación</i>	GL						
1.5.2	<b>AGUA DE CONSTRUCCION</b>							
1,5,2,1	Conexión a redes existentes	GL						
	<i>Incluye Provisión y Desagües</i>							
1.5.3	<b>TRAMITACIONES</b>							
1,5,3,1	Derechos de conexión	GL						
1,5,3,2	Trámites de Aprobación	GL						
<b>1,6 - DEMOLICIONES Y RETIROS</b>								
	<b>DEMOLICION ESTRUCTURAS DE HORMIGON ARMADO</b>	M2						
1,6,1	Demolicion de Tanque Cisterna Hº Aº (planta baja)	M2						
1,6,2	Demilicion Losa Hall Ascensores (planta baja)	M2						
1,6,3	Demolicion de Columna en fachada PB (sector escalera extte)	M3						
1,6,4	Demolicion de la totalidad de Nivel Entrepiso	M2						
1,6,5	Demolicion de la totalidad de la Escalera Ppal + losas adyacentes (desde 2ºSS a 15ºP)	M2						
1,6,6	Demolicion de losas en 1ºy 2º SS + Losas 1º y 2º piso "basamento" para NUEVAS ESCALERAS	M2						
1,6,7	Demolicion Nuevos Vanos en Tabiques Contraviento (desde 1ºP a 12ºP)	M2						
1,6,8	Aperturas de pases en losas para plenos de instalaciones.	M2						
1,6,9	Demolicion de la totalidad de la Cubierta de la Sala de Maquimas 15ºP	M2						
1,6,10	Demolicion parcial de antepechos de HºAº en terrazas piso 13º, 14º y 15º	M2						
	<b>DEMOLICIONES GENERALES</b>							
1,6,11	Demoliciones de Mamposteria (nucleos sanitarios exttes)	GL						

1,6,12	Retiro de la totalidad de CARP. EXT.	GL							
1,6,13	Retiro de la totalidad de CARP. INT (incluye puertas de Ascensores)	GL							
1,6,14	Retiro de Contrapisos Interiores (hasta nivel de losa)	GL							
1,6,15	Retiro de Contrapisos de AZOTEAS (hasta nivel de losa)	GL							
<i>Hipótesis de Cálculo: Unidad de Superficie - Nivel Simple - Construcción Completa - Incluye retiro de escombros</i>									
<b>Nota: En el supuesto de utilizar construcciones existentes a demoler como posibles obradores, deberá descontarse el Item Nº 1,1 - Obradores y Depósitos</b>									
<b>2</b>	<b>MOVIMIENTO DE SUELOS</b>								
<b>2,1 - ESTUDIO DE SUELOS</b>									
2,1,1	Ensayos y Toma de Muestras c/ análisis Labor. (en 2º SS p/nuevo Tanque de Incendio)	UNID							
<b>2,2 - EXCAVACIONES.</b>									
2,2,1	FUNDACIONES BASES Tanque de Incendio	M3							
2,2,2	FUNDACION BASE Nueva columna Fachada	M3							
2,2,3	FUNDACION BASE Nueva Escalera Ppal 1 (estructura metálica)	M3							
<b>2,3 - RETIROS</b>									
2,3,1	Retiro de Exedentes Excavacion bases	M3							
<b>3</b>	<b>HORMIGON ARMADO</b>								
<b>3,1 - FUNDACIONES</b>									
3,1,1	BASES AISLADAS Tanque de Incendio	M3							
3,1,2	BASE AISLADA Nueva Escalera Ppal, 1	M3							
3,1,3	BASE EXENTRICA Nueva Columna PB (fachada Piedras)	M3							
<b>3,2 - ESTRUCTURA EN ELEVACION.</b>									
3,2,1	LOSAS MACIZAS HºAº (completamiento hueco escalera exte demolida)	M3							
3,2,2	VIGAS HºAº (apoyo de losas perimetrales a sectores de losas demolidos)	M3							
3,2,3	NUEVA COLUMNA FACHADA (calle Piedras) para descarga de tabique de HºAº caja de escalera exte,	M3							

<b>3,3 VARIOS</b>							
3,3,1	TANQUE DE INCENDIO HºAº 2º SS	GL					
3,3,2	TANQUES DE BOMBEO PLUVIAL Y CLOACAL	GL					
3,3,3	TANQUE INTERCEPTOR DE NAFTA	GL					
3,3,4	REPARACIONES EN TANQUE CISTERNA EXTTE 2º SS	GL					
3,3,5	REPARACIONES EN TANQUE RESERVA EXTTE 15º P	GL					
3,3,6	Canaleteado de Muros	GL					
3,3,7	Hormigones de Limpieza P/Bases	M2					
<b>4</b>	<b>ESTRUCTURAS METALICAS</b>						
4,1	PERFILERIAS METALICAS DE REFUERZO P/AMURE DE NUEVAS LOSAS A ESTRUCTURA EXTTE (losas de cierre hueco escalera extte)	GL					
4,2	NUEVA ESCALERA METALICA PPAL 1 (nivel 2ºSS a 16º P)	GL					
4,3	NUEVA ESCALERA METALICA SECUNDARIA (nivel 1ºSS a 2º P)	GL					
4,4	NUEVA TERRAZA TECNICA 16º P, ESTRUCTURA METALICA PNI - PNU (galvanizada)	GL					
4,5	VARIOS	GL					
<b>5</b>	<b>CONTRAPISOS</b>						
<b>5.1 - HORMIGON POBRE DE CASCOTE</b>							
5,1,1	EN BANQUINAS	M2					
5,1,2	h: 10 cm	M2					
<b>5.2 - SOBRE LOSA</b>							
5,2,1	INTERIORES: Hormigón Alivianado con EPS (esp. 5 a 7cm en oficinas)	M2					
5,2,2	INTERIORES: Hormigón Alivianado con EPS (esp. Min 10 cm en locales sanitarios)	M3					
5,2,3	EXTERIORES (con pendiente): Hormigón Alivianado con EPS (esp. Promedio 20 cm)	m3					
<b>5.3 - HºAº H 17 DOBLE MALLA</b>							

5,3,1	CONTRAPISOS PARA SUPRESION DE NAPAS (esp según calculo)	M2							
5,3,2	BASES DE EQUIPOS ( esp. 20cm)	M2							
<b>6</b>	<b>CARPETAS</b>								
<b>6.1 - CARPETA DE NIVELACION</b>									
	De nivelación s/Contrapiso	M2							
<b>6.2 - CARPETA IMPERMEABLE</b>									
6.2.1	BAJO CONTRAPISO en locales sanitarios (membrana multicapa asfáltica ó sistema Sika según P.E.T.)	M2							
6.2.2	SOBRE CONTRAPISO: en loscales sanitarios (mortero de cemento hidrofugado)	M2							
<b>6.3 - CARPETA IMPERMEABLE EN AZOTEA</b>									
6.3.1	SOBRE LOSA: carpeta de enrase (mortero de cemento hidrofugado) p/ recibior BARRERA DE VAPOR	M2							
6.3.2	SOBRE CONTRAPISO: carpeta de enrase (mortero de cemento hidrofugado) p/ recibior membrana geotextil (según P.E.T)	M2							
<b>7</b>	<b>MAMPOSTERÍA y Hº CONSTRUCTIVOS</b>								
<b>7,1 ELEVACION MURO DOBLE DE LADRILLO HUECO</b>									
7.1.1	Espesor 30 cm con CAMARA DE AIRE (MHR 1/4:1:4)	M2							
<b>7,2 ELEVACION LADRILLO MACIZO COMUN (tabiques cortafuego y parapetos exteriores)</b>									
7.2.1	Espesor 15 cm MHR 1/4:1:4	M2							
<b>7,3 ELEVACION LADRILLO HUECO</b>									
7,3,1	Esp 12cm (8*18*33 MHR 1/2:1:4)	M2							
7,3,2	Esp. 16cm (12*18*33 MHR 1:1:6)	M2							
7,3,3	Enchapes y Cierre de Plenos: de ladrillo hueco (5/82*18*33 MHR 1:1:6)	M2							
<b>7,4 ELEVACION COMPLEMENTOS DE Hº Aº (sobre vigas invertidada fachadas)</b>									
7.4.1	Espesor 15 cm (1:3:3 armadura constructiva minina diam 6 Y diam 8mm)	M2							
<b>7,5 REPARACION DE MAMPOSTERIAS EXTTE.</b>									
7,5,1	De Ladrillo Macizo	M2							
7,5,2	De Ladrillo Hueco	M2							
<b>8</b>	<b>AISLACIONES</b>								

<b>8,1 BARRERA DE VAPOR</b>								
8.1.1	Film de polietileno E: 150 micrones	M2						
8.1.2	Asfálticas s/revoque cementicio	M2						
<b>8,2 HIDROFUGAS</b>								
8.2.1	Vertical de Polietileno no tejido (tipo Tyvek Home Wrap) bajo norma ASTM E 2178 , ASTM 96-00 y ATTCC 127	M2						
8.2.2	Horizontal mortero hidrófugo tiupo Cajón 1:1:3	M2						
8.2.3	Horizontal Film Polietileno (150/200 micrones) BAJO CONTRAPISO s/terreno NATURAL	M2						
8.2.4	Horizontal cementicia SOBRE CONTRAPISOS s/terreno	M2						
8.2.5	Interior Tanque de Agua	M2						
8.2.6	Membrana Asfáltica Geotectil (Azoteas)	M2						
<b>8,3 TERMICAS</b>								
8.3.1	Aislaciones Térmica FACHADAS EXT : LANA DE VIDRIO esp. 70mm ALTA DENSIDAD (según PET)	M2						
8.3.2	Aislaciones Térmica AZOTEAS : POLIESTIRENO EXPANDIDO esp. 50mm (dens 20kg/m3) según PET	M3						
<b>8,4 - ACUSTICAS</b>								
8,4,1	Panel de lana de vidrio revestido c/velo de negro esp. 50mm p/CºRº Chapa Perforada(tipo isocustic de Isover)	M2						
<b>8,5 - PROTECCION DE JUNTAS</b>								
8,5,1	Tipo J1 Sellador elástico de poliuretano	ML						
8,5,2	Tipo J2 Juntas Verticales de chapa galvanizada	ML						
<b>9</b>	<b>REVOQUES</b>							
<b>9,1 - AZOTADO HIDROFUGO VERTICAL</b>								
9.1.1	En muros exteriores	M2						
<b>9,2 - AZOTADO BAJO REVESTIMIENTO</b>								
9,2,1	Bajo revest MHR 1:1/2:6.	M2						
<b>9,3 - ENLUCIDO DE YESO</b>								
9,3,1	De yeso reforzado (tipo Alpress)	M2						
<b>9,4 - GRUESO FRATAZADO</b>								
9,4,1	A la cal exterior	M2						

<b>9,5 - REVOQUE EXTERIOR C/COLOR INCORPORADO</b>								
9,5,1	ACRILICO (textura media) TIPO MOLINOS TARQUINI (modelo granallado)	M2						
<b>9,6 - REVOQUES DE HORMIGON A LA VISTA (simil a exttes)</b>								
9,6,1	ENCHAPES CONSTRUCTIVOS DE Hº A LA VISTA (sobre esestructuras extte de hºaº)	M2						
<b>10</b>	<b>CIELORRASOS</b>							
<b>10,1 - APLICADO</b>								
10.1.1	A la cal b/losa INTERIOR	M2						
10.1.2	A la cal b/losa EXTERIOR	M2						
10.1.3	De yeso reforzado (tipo Alpress)	M2						
<b>10,2 - CONTINUO DE PLACAS DE YESO CON BUÑA PERIMETRAL</b>								
10,2,1	Tipo Durlock o similar	M2						
10,2,2	Tipo Durlock o similar (placa verde)	M2						
10,2,3	Buñas Perimetrales	ML						
<b>10,3 - DESMONTABLE BANDEJAS DE CHAPA PERFORADA PREPINTADA (tipo sistema Scredot de C.G.)</b>								
10,3,1	Bandejas Plegadas AUTOPORTANTES (medidas según plano) sujecion oculta "buñada"	M2						
<b>10,4 - DE TELA VINILICA TENSADO (tipo Barrisol) según P.E.T.</b>								
10,4,1	De tela Traslucida, montados s/pefileria de aluminio, MODULOS DESMONTABLES BACK LIGHT	M2						
<b>11</b>	<b>SOLADOS</b>							
<b>11,1 - PORCELANATTO SIN PULIR</b>								
11,1,1	Tipo ILVA 60X60 cm (según PET)	M2						
11,1,2	Tipo Cerro Negro 33X33 cm (según PET)	M2						
<b>11,2 - ALFOMBRA MODULAR DE ALTO TRANSITO</b>								
11,2,1	Tramada modulos 50x 50 ( tipo Kalpakian) según PET	M2						
<b>11,3 - MOSAICO GRANITICO SEGÚN P.E.T.</b>								
11,3,1	Mosaico Granitico 40 x 40 (borde biselado, pulido de fabrica semimate)	M2						
11,3,2	Solias graníticas	ML						
11,3,3	Loseta Granitica 40 x 40 de veredas	M2						
11,3,4	Colocación sobre soportes plasticos formando CAMARA DE AIRE	M2						



<b>11,4 - PISO Y ESTRUCTURA METÁLICA DE HºGº SEGÚN P.E.T.</b>								
11,4,1	Piso y estructura metálica tipo Technos	M2						
<b>12</b>	<b>ZOCALOS</b>							
<b>12,1 - PORCELANATTO</b>								
12,1,1	Para piso tipo ILVA, recto h: 10 cm	ML						
12,1,2	Para piso tipo CERRO NEGRO, recto h: 10 cm	ML						
<b>12,2 - DE MADERA</b>								
12,2,1	de Madera Maciza Lustrada (idem tapa de Muebles) h: 10 cm	ML						
<b>12,3 - GRANITICO</b>								
12,3,1	Recto h: 10 cm	ML						
<b>13</b>	<b>REVESTIMIENTOS</b>							
<b>13,1 - REVESTIMIENTOS INTERIORES</b>								
13,1,1	Tipo Cerro Negro 33X33 cm (según PET)	M2						
13,1,2	De madera interior	M2						
13,1,3	Tipo Armstrong o equivalente	M2						
13,1,4	Tipo Acusline Trama de CG	M2						
<b>13,2 REVESTIMIENTOS EXTERIORES</b>								
13,2,1	De Panel Composite	M2						
13,2,2	De Bandejas de chapa de aluminio	M2						
<b>14</b>	<b>MARMOLERIA/GRANITERIA</b>							
<b>14,1 - MESADAS</b>								
14,1,1	M01	UNID						
14,1,2	M02	UNID						
14,1,3	M03	UNID						
14,1,4	M04	UNID						
<b>15</b>	<b>CUBIERTAS</b>							
<b>15,1 - METALICA DE CHAPA GALVANIZADA PREPINTADA INCLUIDA LA ESTRUCTURA METALICA DE SOSTEN</b>								
15,1,1	Cubierta Metalica Galv. "PANELES SANDWICH" según P.E.T.	GL						
15,1,2	Cabriadas metálicas según cálculo y planos de estructuras	UNID						
15,1,3	Vigas secundarias para armado de cubierta	UNID						
15,1,4	Zinguerías y aislaciones s/ P.E.T.	GL						
<b>16</b>	<b>PINTURA</b>							
<b>16,1 - ESMALTE SATINADO SOBRE MUROS INTERIORES</b>								
16,1,1	S/ muros: Imp.2 manos + end. COMPLETO	M2						

16,1,2	S/ muros: Imp.2 manos + end. Parcial	M2							
<b>16,2 - LATEX SOBRE CIELORRASOS INTERIOR</b>									
16,2,1	Latex para cielorrasos	M2							
<b>16,3 - LATEX SOBRE CIELORRASOS EXTERIORES</b>									
16,3,1	Latex para exteriores	M2							
<b>16,4 - ESMALTE SOBRE CARPINTERIA METALICA</b>									
16,4,1	S/ carpinterias INT: ESMALTE SEMIMATE	GL							
16,4,2	S/carpinterias EXT: ESMALET BRILLANTE	GL							
<b>16,5 - TRATAMIENTO y PROTECCION DE FACHADAS</b>									
16,5,1	Limpieza y Curado	M2							
16,5,2	Impregnacion con HIDROPELENTE (incolore, tipo SIKAGUARD 700 S)	M2							
<b>17</b>	<b>CARPINTERIAS</b>								
<b>17,1 - CARPINTERIAS INTERIORES</b>									
<b>17,1,1</b>	<b>PUERTAS Y VENTANAS INTERIORES</b>								
17,1,1,1	P1	UNID							
17,1,1,2	P2	UNID							
17,1,1,3	P3	UNID							
17,1,1,4	P4	UNID							
17,1,1,5	P5	UNID							
17,1,1,6	P6	UNID							
17,1,1,7	P7	UNID							
17,1,1,8	P8	UNID							
17,1,1,9	P9	UNID							
17,1,1,10	P10	UNID							
17,1,1,11	P11	UNID							
17,1,1,12	P12	UNID							
17,1,1,13	P13	UNID							
17,1,1,14	P14	UNID							
17,1,1,15	P17	UNID							
17,1,1,16	P18	UNID							
17,1,1,17	P19	UNID							
17,1,1,18	P20	UNID							
17,1,1,19	P21	UNID							
17,1,1,20	V15	UNID							
17,1,1,21	V16	UNID							
	Se listarán unitariamente tipo por tipo								
<b>17,1,2</b>	<b>MAMPARAS (S/PET)</b>								
17,1,2,1	Ma1	UNID							
17,1,2,2	Ma2	UNID							
17,1,2,3	Ma3	UNID							
17,1,2,4	Ma4	UNID							
17,1,2,5	Ma5	UNID							

*Instituto Nacional de Servicios Sociales  
para Jubilados y Pensionados*

17,1,2,6	Ma6	UNID						
17,1,2,7	Ma7	UNID						
17,1,2,8	Ma8	UNID						
17,1,2,9	Ma9	UNID						
17,1,2,10	Ma10	UNID						
17,1,2,11	Ma11	UNID						
17,1,2,12	Ma12	UNID						
17,1,2,13	Ma13	UNID						
17,1,2,14	Ma14	UNID						
17,1,2,15	Ma15	UNID						
	Se listarán unitariamente tipo por tipo							
<b>17,2 CARPINTERIAS EXTERIORES</b>								
<b>17,2,1</b>	<b>VENTANAS EXTERIORES (Sistema Piel de Vidrio Contenida )</b>							
17,2,1,1	VE 01	UNID						
17,2,1,2	VE 02	UNID						
17,2,1,3	VE 03	UNID						
17,2,1,4	VE 04	UNID						
17,2,1,5	VE 05	UNID						
17,2,1,6	VE 06	UNID						
17,2,1,7	VE 06a	UNID						
17,2,1,8	VE 07	UNID						
17,2,1,9	VE 10	UNID						
17,2,1,10	VE 11	UNID						
17,2,1,11	VE 12	UNID						
17,2,1,12	VE 13	UNID						
17,2,1,13	VE 14	UNID						
17,2,1,14	VE 15	UNID						
17,2,1,15	VE 16	UNID						
17,2,1,16	VE 17	UNID						
17,2,1,17	VE 18	UNID						
17,2,1,18	VE 19	UNID						
17,2,1,19	VE 20	UNID						
17,2,1,20	VE 21	UNID						
17,2,1,21	VE 22	UNID						
17,2,1,22	VE 23	UNID						
17,2,1,23	VE 24	UNID						
17,2,1,24	VE 25	UNID						
17,2,1,25	VE 26	UNID						
17,2,1,26	VE 27	UNID						
17,2,1,27	VE 28	UNID						
17,2,1,28	VE 29	UNID						
17,2,1,29	VE 30	UNID						
17,2,1,30	VE 31	UNID						
17,2,1,31	VE 32	UNID						

*Instituto Nacional de Servicios Sociales  
para Jubilados y Pensionados*

17,2,1,32	VE 33	UNID						
17,2,1,33	VE 34	UNID						
17,2,1,34	VE 35	UNID						
17,2,1,35	VE 36	UNID						
17,2,1,36	VE 37	UNID						
17,2,1,37	VE 37a	UNID						
17,2,1,38	VE 39	UNID						
17,2,1,39	VE 40	UNID						
17,2,1,40	VE 41	UNID						
17,2,1,41	VE 42	UNID						
17,2,1,42	VE 43	UNID						
17,2,1,43	VE 44	UNID						
17,2,1,44	VE 45	UNID						
17,2,1,45	VE 46	UNID						
17,2,1,46	VE 47	UNID						
17,2,1,47	VE 48	UNID						
17,2,1,48	VE 49	UNID						
17,2,1,49	VE 50	UNID						
17,2,1,50	VE 51	UNID						
17,2,1,51	VE 52	UNID						
17,2,1,52	VE 55	UNID						
17,2,1,53	VE 56	UNID						
17,2,1,54	RV 01	UNID						
17,2,1,55	RV 02	UNID						
17,2,1,56	RV 03	UNID						
17,2,1,57	RV 04	UNID						
17,2,1,58	RV 05	UNID						
17,2,1,59	RV 06	UNID						
17,2,1,60	RV 07	UNID						
17,2,1,61	RV 08	UNID						
17,2,1,62	RV 013	UNID						
	Se listarán unitariamente tipo por tipo							
<b>17,2,2</b>	<b>HERRERIA</b>							
17,2,2,1	Re1	UNID						
17,2,2,2	Re2	UNID						
17,2,2,3	Re3	UNID						
17,2,2,4	Re4	UNID						
17,2,2,5	Re5	UNID						
17,2,2,6	Re6	UNID						
17,2,2,7	Re7	UNID						
17,2,2,8	Pe1	UNID						
17,2,2,9	Pe2	UNID						
	Se listarán unitariamente tipo por tipo							
<b>17,3 FACHADA CORTINA</b>								
	Sistema Piel de Vidrio en escalera							
17,3,1								
17,3,1,1	FI 01	UNID						

I.N.S.S.J.P

*Instituto Nacional de Servicios Sociales  
para Jubilados y Pensionados*

17,3,1,2	FI 05	UNID						
17,3,1,3	FI 08	UNID						
17,3,1,4	FI 09	UNID						
17,3,1,5	FI 10	UNID						
17,3,1,6	FI 11	UNID						
17,3,1,7	FI 12	UNID						
17,3,1,8	FI 13	UNID						
17,3,1,9	FI 14	UNID						
17,3,1,10	FI 15	UNID						
17,3,1,11	FI 16	UNID						
17,3,1,12	FI 17	UNID						
	Se listarán unitariamente tipo por tipo							
<b>17,4 - ESQUINEROS Y GUARDACANTOS</b>								
17,4,1	Esquinero de protección de PVC Alto Impacto tipo Pawling o similar H: 2,44M	UNID						
17,4,2	Esquinero en locales sanitarios	UNID						
17,4,3	Guardacantos en Salas de Máquinas	UNID						
17,4,4	Borde protección escalones	ML						
<b>17,5 - BARANDAS Y PASAMANOS Y ESCALERAS METALICAS</b>								
17,5,1	Barandas INTERIORES transparentes	ML						
17,5,2	Barandas INTERIORES Opacas	ML						
17,5,3	Barandas EXTERIORES (en hierro galv. + Reja de Seguridad tipo Techno)	ML						
17,5,4	Pasamanos INT.	ML						
17,5,5	Pasamanos EXTERIORES.	ML						
17,5,6	Pasarelas TECNICAS (piso-reja industrial hierro galv tipo Techno)	M2						
17,5,7	Balcon -TERRAZA (piso-reja industrial hierro galv tipo Techno)	M2						
17,5,8	Escaleras Metálicas	UNID						
17,5,9	Escalera tipo marinera	UNID						
<b>18</b>	<b>MOBILIARIO</b>							
<b>18,1 - MOBILIARIO FIJO</b>								
18,1,1	MF01	UNID						
18,1,2	MF02	UNID						
18,1,3	MF03	UNID						
18,1,4	MF04	UNID						
18,1,5	MF05	UNID						
18,1,6	MF06	UNID						
18,1,7	MF07	UNID						
18,1,8	MF08	UNID						

I.N.S.S.J.P

*Instituto Nacional de Servicios Sociales  
para Jubilados y Pensionados*

18,1,9	MF09	UNID						
18,1,10	MF10	UNID						
18,1,11	MF11	UNID						
18,1,12	MF12	UNID						
18,1,13	MF13	UNID						
18,1,14	MF14	UNID						
18,1,15	MF15	UNID						
18,1,16	MF16	UNID						
18,1,17	MF17	UNID						
18,1,18	MF18	UNID						
18,1,19	MF19	UNID						
18,1,20	MF20	UNID						
18,1,21	MF21	UNID						
18,1,22	MF22	UNID						
18,1,23	MF23	UNID						
18,1,24	MF24	UNID						
18,1,25	MF25	UNID						
18,1,26	BM01	UNID						
18,1,27	BM02	UNID						
18,1,28	BM03	UNID						
<b>19</b>	<b>ELEMENTOS DE FACHADAS</b>							
<b>19,1 - PARASOLES METALICOS</b>								
19,1,1	Parasol DE ALUMINIO ANODIZADO fijo	UNID						
19,1,2	Marquesina Parasol	M2						
19,1,3	Cerramiento Terraza Técnica	M2						
<b>20</b>	<b>INSTALACION SANITARIA</b>							
<b>20,1 - Cañería Cloacal</b>								
20,1,1	C.PPN. 2,7 mm Inc. Accesorios Según PET	Mts						
20,1,2	C.PPN. 2,7 mm Esp. Inc. Accesorios Según PET	Mts						
20,1,3	C.PPN. 1,8 mm Esp. Inc. Accesorios Según PET	Mts						
20,1,4	C.PPN. 1,8 mm Esp. Inc. Accesorios Según PET	Mts						
20,1,5	C.PPN. 1,8 mm Esp. Inc. Accesorios Según PET	Mts						
20,1,6	C.PPN. TERMOFUSIÓN Inc. Acc. S/PET	Mts						
20,1,7	C.PPN. TERMOFUSIÓN Inc. Acc. S/PET	Mts						
20,1,8	PPA. PPN. Completa c/M. y Reja de A° Inox. Según PET	Un.						
20,1,9	PPA. PPN. Completa c/M. y Reja de A° Inox. Según PET	Un.						

I.N.S.S.J.P

*Instituto Nacional de Servicios Sociales  
para Jubilados y Pensionados*

20,1,10	B.Acc.- T.Insp. 20x20C/M. y Tapa A° Inox. Según PET	Un.						
20,1,11	E.Acc.- 15x15 C/ M. y Tapa A°Inox. Según PET	Un.						
20,1,12	Embudo H°F° C/M. y Reja Plana (Desagüe Secundario en estacionamiento)	Un.						
20,1,13	Interceptor de Nafta H°A° Completo Incluido M. y T.H°F° 60x60 S/PET.	Gl.						
20,1,14	Pozo de Bombeo Cloacal H°A°: Cap: 1.000 Lts. Inc. Marcos y Tapas de H°F° 60x60. Según PET.	Gl.						
20,1,15	Bombas sumergibles Cloacales, Incluido sistema de acoplamiento rápido, VE. - VR. A Bola, Flotantes, Tablero Eléctrico, Marca y Modelo Según PET)	Gl.						
20,1,16	Pozo de Bombeo Secundario H°A°: Cap: 500 Lts. Inc. Marcos y Reja de H°F° 60x60. Según PET.	Gl.						
20,1,17	Bombas sumergibles Secundarias, Incluido sistema de acoplamiento rápido, VE. - VR. Flotantes, Tablero Eléctrico, Marca y Modelo Según PET)	Gl.						
20,1,18	Varios	Gl.						
<b>20,2 - Cañería Pluvial</b>								
20,2,1	Provisión y colocación de:							
20,2,2	C.PPN. 2,7 mm Esp. Inc. Accesorios Según PET	Mts						
20,2,3	C.PPN. 2,7 mm Esp. Inc. Accesorios Según PET	Mts						
20,2,4	Caño H°F° Inc. Accesorios Según PET.	Mts						
20,2,5	C.PPN. Sistema FUSION Inc. Acc. S/PET	Mts						
20,2,6	Embudo vertical / horizontal H°.F°. 30x30 c/ Reja Plana	Un.						
20,2,7	Embudo vertical / horizontal H°.F°. 20x20 c/ Reja Plana	Un.						

I.N.S.S.J.P

*Instituto Nacional de Servicios Sociales  
para Jubilados y Pensionados*

20,2,8	Boca de Desague Abierta c/ M.y R. HºFº Según PET.	Un.						
20,2,9	Pozo de Bombeo Pluvial HºAº: Cap: 1.250 Lts. Inc. Marcos y Tapas de HºFº 60x60. Según PET.	Gl.						
20,2,10	Bombas sumergibles Pluviales, Incluido sistema de acoplamiento rápido, VE. - VR., Flotantes, Tablero Eléctrico, Marca y Modelo Según PET)	Gl.						
20,2,11	Varios	Gl.						
<b>20,3-Cañería P/Agua Fría</b>								
20,3,1	Provisión y colocación de:							
20,3,2	Colector Tanque Reserva en Aº Inox. Completo Inc. Válv. Esf. - Válv. Limpieza, etc.	Gl.						
20,3,3	Colector Tanque Bombeo en Aº Inox. Completo Inc. Válv. Esf. - Válv. Limpieza, etc.	Gl.						
20,3,4	Colector en Equipo Presurizador en Aº Inox. Completo en 15º Piso Inc. Válv. Esf., etc.	Gl.						
20,3,5	Colector Ppal. en PPN. Completo en 3º Piso Inc. Válv. Esf., etc.	Gl.						
20,3,6	Caños de Acero Inoxidable inc. Accesorios Según PET.	Mts						
20,3,7	Caños de Acero Inoxidable inc. Accesorios Según PET.	Mts						
20,3,8	C.PPN. Sistema FUSION Inc. Acc. S/PET	Mts						
20,3,9	C.PPN. Sistema FUSION Inc. Acc. S/PET	Mts						
20,3,10	C.PPN. Sistema FUSION Inc. Acc. S/PET	Mts						
20,3,11	C.PPN. Sistema FUSION Inc. Acc. S/PET	Mts						
20,3,12	C.PPN. " Sistema FUSION Inc. Acc. S/PET	Mts						
20,3,13	C.PPN. Sistema FUSION Inc. Acc. S/PET	Mts						
20,3,14	C.PPN. Sistema FUSION Inc. Acc. S/PET	Mts						

I.N.S.S.J.P



*Instituto Nacional de Servicios Sociales  
para Jubilados y Pensionados*

20,3,15	C.PPN. Sistema FUSION Inc. Acc. S/PET	Mts						
20,3,16	Llaves de Paso Sistema FUSION S/PET	Un.						
20,3,17	Llaves de Paso Sistema FUSION S/PET	Un.						
20,3,18	Canilla de Servicio FV.	Un.						
20,3,19	Canilla de Servicio FV.	Un.						
20,3,20	Válvulas Esfericas Según PET.	Un.						
20,3,21	Estación Reductora Reguladora de Presión (E.R.R.P.) Completa Incluido Vál. Esf., Filtros, Manómetros, etc. Ubicada en el 4º Piso S/PET	Un.						
20,3,22	Estaciones Reductoras Reguladoras de Presión (E.R.R.P.) Completa Incluido Vál. Esf., Filtros, Manómetros, etc. Ubicadas en el 8º Piso S/PET	Un.						
20,3,23	Bombas Elevadoras Centrifugas Verticales, en 2ºSºSº Inc. V. Esf., V.Ret., J. E., etc. S/PET.	Gl						
20,3,24	Equipo de Presurizacion Agua Fría completo en 15º Piso, Inc. V. Esf., V.Ret., etc. S/PET	Gl						
20,3,25	Varios	Gl.						
<b>20,4 - Cañería Agua Caliente</b>								
20,4,1	Colector de Mando en T.Tanques en Aº Inox. Completo Inc. Válv. Esf. - Válv.Ret, etc.	Gl.						
20,4,2	Colector de Retornos en PPN. Completo Inc. Válv. Esf. - Válv.Ret., etc.	Gl.						
20,4,3	Colector en Equipo Presurizador en Aº Inox. Completo en 15º Piso Inc. Válv. Esf., etc.	Gl.						
20,4,4	C.PPN. Sistema FUSION Inc. Acc. S/PET	Mts						
20,4,5	C.PPN. Sistema FUSION Inc. Acc. S/PET	Mts						

I.N.S.S.J.P

*Instituto Nacional de Servicios Sociales  
para Jubilados y Pensionados*

20,4,6	C.PPN. Sistema FUSION Inc. Acc. S/PET	Mts						
20,4,7	C.PPN. Sistema FUSION Inc. Acc. S/PET	Mts						
20,4,8	C.PPN. Sistema FUSION Inc. Acc. S/PET	Mts						
20,4,9	C.PPN. Sistema FUSION Inc. Acc. S/PET	Mts						
20,4,10	C.PPN. Sistema FUSION Inc. Acc. S/PET	Mts						
20,4,11	Llaves de Paso Sistema FUSION	Un.						
20,4,12	Llaves de Paso Sistema FUSION	Un.						
20,4,13	Válvulas Esfericas Según PET.	Un.						
20,4,14	Válvulas Esfericas Según PET.	Un.						
20,4,15	Válvulas Retencion Según PET.	Un.						
20,4,16	Dilatadores Según PET.	Gl.						
20,4,17	Estación Reductora Reguladora de Presión (E.R.R.P.) Completa Includo Vál. Esf., Filtros, Manómetros, etc. Ubicada en el 4º Piso S/PET	Un.						
20,4,18	Estaciones Reductoras Reguladoras de Presión (E.R.R.P.) Completa Includo Vál. Esf., Filtros, Manómetros, etc. Ubicadas en el 8º Piso S/PET	Un.						
20,4,19	Termotanques Horizontales Eléctricos Cap.: 2500 Lts. Alta Recuperación en 15º Piso S/PET	Un						
20,4,20	Equipo de Presurizacion Agua Caliente completo en 15º Piso, Inc. V. Esf., V.Ret., etc. S/PET	Gl						
20,4,21	Bombas Recirculadoras para Agua Caliente, Includo By Pass V. Esf., V.Ret., etc. S/PET.	Gl.						
20,4,22	Varios	Gl.						
<b>20,5 - CAÑERÍAS DE INCENDIO HIDRANTES</b>								

I.N.S.S.J.P

*Instituto Nacional de Servicios Sociales  
para Jubilados y Pensionados*

20,5,1	Colector Tanque Incendio en Hº Negro Completo Inc. Válv. Esf. - Válv. Limpieza, etc.	Gl.						
20,5,2	Caño de Hierro Negro Inc. Accesorios Según PET.	Mts						
20,5,3	B.Impulsion Simple Según PET.	Un.						
20,5,4	B.Impulsion Dobre Según PET.	Un.						
20,5,5	Válvula Mariposa, Válvulas Esféricas, Válvulas de Retención, etc.	Gl.						
20,5,6	Flotante a Presión. V.Esf. Según PET.	Gl.						
20,5,7	Rociadores UP - RIGHT Según PET.	Un.						
20,5,8	Extintores Triclase 5 Kg. Según PET.	Un.						
20,5,9	Extintores CO2 5 Kg. Según PET.	Un.						
20,5,10	Extintores Triclase x 25 Kg. Carrito Según PET.	Un.						
20,5,11	Estación de Control y Alarma Completa Según PET.	Un.						
20,5,12	Válvulas Reductoras Reguladoras de Presión (V.R.R.P.) Sistema de Hidrantes Según PET.	Un.						
20,5,13	Equipo de Presurizacion completo, Compuesto por 2 Bombas Ppales, 1 Bomba Jockey, tanque pulmón, Inc. Colector, Válvulas Esféricas, Válvulas de retención, Junta Elástica, Manómetros, Presostatos, etc.	Gl.						
20,5,14								
20,5,15	Varios	Gl.						
<b>20,6 - ARTEFACTOS SANITARIOS</b>								
20,6,1	Inodoro Pedestal c/Asiento y Tapa Inc. Válvula de Limpieza Según PET.	Un.						
20,6,2	Inodoro Pedestal Discapacitado Inc. Válvula de Limpieza Según PET.	Un.						

*Instituto Nacional de Servicios Sociales  
para Jubilados y Pensionados*

20,6,3	Lavatorios Inc. Griferia, conexiones, descarga, etc. Según PET.	Un.						
20,6,4	Lavatorios Discapacitado Inc. Griferia, conexiones, descarga, etc. Según PET.	Un.						
20,6,5	Bacha A°Inox. Inc. Griferia, Sifón,etc. Según PET.	Un.						
20,6,6	Bidet Inc. Griferia, conexiones, descarga, etc. Según PET.	Un.						
20,6,7	Mingitorios Mural Corto c/Val. TIPO "Presmatic" o similar Según PET.	Un.						
20,6,8	Duchas: Griferías Según PET.	Un.						
20,6,9	Pileta de Lavar Inc. Griferia, conexiones, descarga, etc. Según PET.	Un.						
20,6,10	Pileta de Cocina Simple Inc. Griferia y Accesorios Según PET.	Un.						
20,6,11	Varios	Gl.						
<b>20,7</b>	<b>TRAMITACIONES</b>							
20,7,1	Planos Municipales, tramitaciones y firmas ante organismos	Gl.						
20,7,2	Plano Conforme a Obra Intalacion Sanitaria y Gas Natural	Gl.						
20,7,3	Tramitaciones y Permisos ante Empresas de Gas, Agua y Cloaca	Gl.						
<b>21</b>	<b>INSTALACION ELECTRICA</b>							
<b>21,1 - ARTEFACTOS ELECTRICOS</b>								
21,1,1	Luminaria Tipo 1 completa s/PET	UNID						
21,1,2	Luminaria Tipo 2 completa s/PET	UNID						
21,1,3	Luminaria Tipo 3 completa s/PET	UNID						
21,1,4	Luminaria Tipo 4 completa s/PET	UNID						
21,1,5	Luminaria Tipo 5 completa s/PET	UNID						
21,1,6	Luminaria Tipo 6 completa s/PET	UNID						

I.N.S.S.J.P

*Instituto Nacional de Servicios Sociales  
para Jubilados y Pensionados*

21,1,7	Luminaria Tipo 7 completa s/PET	UNID						
21,1,8	Luminaria Tipo 8 completa s/PET	UNID						
21,1,9	Luminaria Tipo 9 completa s/PET	UNID						
21,1,10	Luminaria Tipo 10 completa s/PET	UNID						
21,1,11	Luminaria Tipo 11 completa s/PET	UNID						
21,1,12	Luminaria Tipo 12 completa s/PET	UNID						
21,1,13	Luminaria Tipo 13 completa s/PET	UNID						
21,1,14	Luminaria Tipo 14 completa s/PET	UNID						
21,1,15	Luminaria Tipo 15 completa s/PET	UNID						
21,1,16	Luminaria Tipo 16 completa s/PET	UNID						
21,1,17	Luminaria Tipo 17 completa s/PET	UNID						
21,1,18	Luminaria Tipo 18 completa s/PET	UNID						
21,1,19	Luminaria Tipo 19 completa s/PET	UNID						
21,1,20	Luminaria Tipo 20 completa s/PET	UNID						
<b>21,2 - INSTALACION FUERZA MOTRIZ</b>								
<b>21,2,1</b>	<b>SUBESTACION de ACOMETIDA LADO CLIENTE</b>							
21,2,1,1	Según PET	UNID						
<b>21,2,2</b>	<b>SUBESTACION TRANSFORMADORA</b>							
21,2,2,1	Según PET	UNID						
<b>21,2,3</b>	<b>GRUPO ELECTROGENO</b>							
21,2,3,1	Según PET	UNID						
<b>21,2,4</b>	<b>SISTEMA de PUESTA A TIERRA y PROTECCION CONTRA DESCARGAS ATMOSFERICAS</b>							
21,2,4,1	Cable Cu desnudo 95mm2	mts						
21,2,4,2	Cable Cu desnudo 50mm2	mts						
21,2,4,3	Cable bicolor ver/amarillo de 50mm2	mts						
21,2,4,4	Barra de cobre equipotencial principal en gabinete de de 400x300x150 mm	N°						
21,2,4,5	Barra de cobre equipotenciales secundarias en gabinete de 300x300x150							

I.N.S.S.J.P

*Instituto Nacional de Servicios Sociales  
para Jubilados y Pensionados*

	mm							
21,2,4,6	Soldaduras Exotermicas	N°						
21,2,4,7	Camara de inspeccion de jabalina	N°						
21,2,4,8	Jabalina PAT 3/4" x 1,5mts c/tomacable	N°						
21,2,4,9	Jabalina PAT 3/4" x 3mts c/tomacable	N°						
21,2,4,10	Jabalina PAT 3/4" x 6mts c/tomacable	N°						
21,2,4,11	planchuela de H°G°Cable de acero galvanizado 50 mm2 (Tipo Hilo de Guardia)	mts						
21,2,4,12	Vias de chispa	N°						
21,2,4,13	Pararrayos	N°						
21,2,4,14	Tomas de tierra para union hierro columna con electrodo anular y jabalinas	N°						
21,2,4,15	Zanjeo	mts						
21,2,4,16	Caño Pvc de 25mm	mts						
21,2,4,17	Varios	gl						
<b>21,2,5</b>	<b>TABLEROS (indicar la totalidad de los tableros)</b>							
21,2,5,1	ADECUACION TGBT (c5) NORMAL	N°						
21,2,5,2	ADECUACION TGBT (c5) EMERGENCIA (ALIM DE GRUPO)	N°						
21,2,5,3	TE-UPS-SIST ADECUACION	N°						
21,2,5,4	TE-UPS-EM ADECUACION	N°						
21,2,5,5	TS PAT	N°						
21,2,5,6	Varios	Gl						
<b>21,3</b>	<b>RAMALES de ALIMENTACION</b>							
21,3,1	Cable tipo LSOH.Cu s/a de 4x4 mm2	mts						
21,3,2	Cable tipo LSOH.Cu s/a de 4x6 mm2	mts						
21,3,3	Cable tipo LSOH.Cu s/a de 4x10 mm2	mts						
21,3,4	Cable tipo LSOH.Cu s/a de 4x16 mm2	mts						
21,3,5	Cable tipo LSOH.Cu s/a de 3x25/16 mm2	mts						
21,3,6	Cable tipo LSOH.Cu s/a de 3x35/16 mm2	mts						
21,3,7	Cable tipo LSOH.Cu s/a de 3x50/25 mm2	mts						
21,3,8	Cable tipo LSOH.Cu s/a de 3x70/35 mm2	mts						
21,3,9	Cable tipo LSOH.Cu s/a	mts						

I.N.S.S.J.P

*Instituto Nacional de Servicios Sociales  
para Jubilados y Pensionados*

	de 3x95/50 mm2							
21,3,10	Cable tipo LSOH.Cu s/a de 3x120/50 mm2	mts						
21,3,11	Cable tipo LSOH.Cu s/a de 1x120 mm2	mts						
21,3,12	Cable tipo LSOH.Cu s/a de 1x150 mm2	mts						
21,3,13	Cable tipo LSOH.Cu s/a de 1x185 mm2	mts						
21,3,14	Cable tipo LSOH.Cu s/a de 1x240 mm2	mts						
21,3,15	Cable tipo LSOH.Cu s/a de 2x4 mm2	mts						
21,3,16	Cable tipo LSOH.Cu s/a de 4x4 mm2	mts						
21,3,17	Cable tipo LSOH.Cu s/a de 2x2,5 mm2	mts						
21,3,18	Cable de cobre desnudo de 120 mm2	mts						
21,3,19	Cable de cobre desnudo de 95 mm2	mts						
21,3,20	Cable bicolor verde amarillo de 70 mm2	mts						
21,3,21	Cable bicolor verde amarillo de 50 mm2	mts						
21,3,22	Cable bicolor verde amarillo de 35 mm2	mts						
21,3,23	Cable bicolor verde amarillo de 25 mm2	mts						
21,3,24	Cable bicolor verde amarillo de 16 mm2	mts						
21,3,25	Cable bicolor verde amarillo de 10 mm2	mts						
21,3,26	Cable bicolor verde amarillo de 6 mm2	mts						
21,3,27	Cable bicolor ver/amarillo de 4 mm2	mts						
21,3,28	Bandeja portacables t/zinc.grip. de 200 mm	mts						
21,3,29	Cupla de union bandeja-Z.G.	N°						
21,3,30	Soporte bandeja portacables-Z.G.	N°						
21,3,31	Bandeja portacablest/esc.galv. de 600 mm	mts						
21,3,32	Bandeja portacablest/esc.galv. de 450 mm	mts						
21,3,33	Bandeja portacablest/esc.galv. de 150 mm	mts						
21,3,34	Tapa para bandejat/esc.galv de 450	mts						

I.N.S.S.J.P

*Instituto Nacional de Servicios Sociales  
para Jubilados y Pensionados*

	mm							
21,3,35	Curva vertical 90g-600 mm galvanizada	N°						
21,3,36	Curva vertical 90g-450 mm galvanizada	N°						
21,3,37	Curva vertical 90g-150 mm galvanizada	N°						
21,3,38	Curva plana 90g-600 mm galvanizada	N°						
21,3,39	Curva plana 90g-450 mm galvanizada	N°						
21,3,40	Curva plana 90g-150 mm galvanizada	N°						
21,3,41	Union "T" 450 mm galvanizada	N°						
21,3,42	Union "T" 150 mm galvanizada	N°						
21,3,43	Union cruz 600 mm galvanizada	N°						
21,3,44	Reduccion 600/450mm galvanizado	N°						
21,3,45	Reduccion 600/150mm galvanizado	N°						
21,3,46	Cupla de union bandeja	N°						
21,3,47	Soporte bandeja portacables	N°						
21,3,48	Caño semipesado de 7/8"	mts						
21,3,49	Caño semipesado de 1 1/4"	mts						
21,3,50	Caño semipesado de 1 1/2"	mts						
21,3,51	Caño de H° G° de 1 1/4" c/c	mts						
21,3,52	Cajas MOP 15x15x10	N°						
21,3,53	Cajas MOP 20x20x10	N°						
21,3,54	Varios	GI						
<b>21,4</b>	<b>Iluminacion y tomacorrientes, ilum de emerg y ilum de emerg c/incendio</b>							
21,4,1	<b>Canalizaciones</b>							
21,4,1,1	Caño semipesado de 3/4"	mts						
21,4,1,2	Caño semipesado de 7/8"	mts						
21,4,1,3	Caño PVC de 50mm	mts						
21,4,1,4	Cajas MOP octogonal grande	N°						
21,4,1,5	Cajas MOP octogonal chica	N°						
21,4,1,6	Cajas rectangulares 10x5	N°						
21,4,1,7	Cajas MOP cuadradas 10x10	N°						

I.N.S.S.J.P



*Instituto Nacional de Servicios Sociales  
para Jubilados y Pensionados*

21,4,1,8	Cajas de aluminio rectangulares 10x5	N°						
21,4,1,9	Cable VN 1,5 mm2	mts						
21,4,1,10	Cable VN 2,5 mm2	mts						
21,4,1,11	Cable tipo Sx.Cu s/a de 2x2,5 mm2	mts						
21,4,1,12	Cable bicolor ver/amarillo de 2,5 mm2	mts						
21,4,1,13	Cable de 3x1 mm2 polarizado	mts						
21,4,1,14	Llave de embutir de 1 punto	N°						
21,4,1,15	Llave de embutir de 2 puntos	N°						
21,4,1,16	Llave de embutir de 3 puntos	N°						
21,4,1,17	Llave de embutir de 1 combinacion	N°						
21,4,1,18	Llave de embutir de 3 combinaciones	N°						
21,4,1,19	Llave de embutir de 3 combinaciones, 2 vias	N°						
21,4,1,20	Dimer para lampara dicroica	N°						
21,4,1,21	Rele biestable	N°						
21,4,1,22	Tomacorriente simple 2x10A+t p/embutir	N°						
21,4,1,23	Tomacorriente doble 2x10A+t p/embutir	N°						
21,4,1,24	Tomacorriente simple 2x16A+t p/embutir	N°						
21,4,1,25	Tomacorriente doble 2x16A+t p/embutir	N°						
21,4,1,26	Tomacorriente simple 2x20A+t p/embutir	N°						
21,4,1,27	Tomacorriente doble 2x20A+t p/embutir	N°						
21,4,1,28	Conjunto Steck (309+3046+4046) 2x16A/t+3x16A/t	N°						
21,4,1,29	Tomacorriente 2x10A+t capsulado	N°						
21,4,1,30	Tomacorriente 2x16A+t capsulado	N°						
21,4,1,31	Tomacorriente 2x20A+t capsulado	N°						
21,4,1,32	Centrales de iluminacion de emergencia 24V	N°						
21,4,1,33	Sensores de movimiento	N°						
21,4,1,34	Fotocelulas	N°						
21,4,1,35	Campanillas 2 sonidos 12Vca	N°						
21,4,1,36	Pulsadores p/campanilla	N°						

I.N.S.S.J.P

*Instituto Nacional de Servicios Sociales  
para Jubilados y Pensionados*

21,4,1,37	Pulsadores de palier	N°						
21,4,1,38	Poliductos cabecera camas (solo conexionado)	N°						
21,4,1,39	Columnas de techo (solo conexionado)	N°						
21,4,1,40	zocaloducto de aluminio 3 vias	mts						
21,4,1,41	tomas 2P+t Iram p/zocaloducto	N°						
21,4,1,42	tomas 2P+t Schuko p/zocaloducto	N°						
21,4,1,43	accesorios p/zocaloductos	gl						
21,4,1,44	Conductos bajo piso 4 vias	mts						
21,4,1,45	Cajas de pase y derivacion	u						
21,4,1,46	Caja con bornera p/transicion cable STX a cable VN	N°						
21,4,1,47	Bandeja portacables t/zinc.grip. de 600 mm	mts						
21,4,1,48	Bandeja portacables t/zinc.grip. de 450 mm	mts						
21,4,1,49	Bandeja portacables t/zinc.grip. de 300 mm	mts						
21,4,1,50	Bandeja portacables t/zinc.grip. de 200 mm	mts						
21,4,1,51	Bandeja portacables t/zinc.grip. de 150 mm	mts						
21,4,1,52	Repetidores de los monitores de aislacion en Locales clase 2	N°						
21,4,1,53	Platinas de Cu 25 x 5 mm en utis	mts						
21,4,1,54	Cupla de union bandeja-Z.G.	N°						
21,4,1,55	Tpapa p/bandeja 600 mm	mts						
21,4,1,56	Tpapa p/bandeja 450 mm	mts						
21,4,1,57	Tpapa p/bandeja 300 mm	mts						
21,4,1,58	Tpapa p/bandeja 150 mm	mts						
21,4,1,59	Computar curvas, uniones TEE, uniones Cruz etc	N°						
<b>21,4,2</b>	<b>Montaje de artefactos de iluminacion</b>							
21,4,2,1	Montaje de artefactos de iluminacion	N°						
21,4,2,2	Montaje de artefactos de emergencia c/incendio	N°						
21,4,2,3	Provision y Montaje de carteles indicadores de salida	N°						
21,4,2,4	Provison y montaje de balizas	N°						
21,4,2,5	Reemplazo de balasto (mano de obra) según	N°						

I.N.S.S.J.P

*Instituto Nacional de Servicios Sociales  
para Jubilados y Pensionados*

	defina la DO							
21,4,2,6	Varios	GI						
<b>21,5</b>	<b>FUERZA MOTRIZ</b>							
21,5,1	Caño semipesado de 3/4"	mts						
21,5,2	Caño semipesado de 7/8"	mts						
21,5,3	Caño semipesado de 1 1/4"	mts						
21,5,4	Caño de H° G° de 1/2" c/c	mts						
21,5,5	Cajas MOP 15x15x10	N°						
21,5,6	Cajas MOP 20x20x10	N°						
21,5,7	Cable VN 4 mm2	mts						
21,5,8	Cable VN 4 mm2	mts						
21,5,9	Cable VN 10 mm2	mts						
21,5,10	Cable bicolor ver/amarillo de 2,5mm2	mts						
21,5,11	Cable bicolor ver/amarillo de 4mm2	mts						
21,5,12	Cable bicolor ver/amarillo de 10 mm2	mts						
21,5,13	Conjunto Steck (S307 + S5046) 3x16A/N/t	N°						
21,5,14	Conjunto Steck (S307 + S3046) 2x16A/t	N°						
21,5,15	Cable Stx multipar para comando y señalizacion (distintas secciones)	N°						
21,5,16	Flotantes p/comado de bombas	N°						
21,5,17	Varios	GI						
<b>21,6</b>	<b>SISTEMA de BAJA TENSION y CORRIENTES DEBILES</b>							
21,6,1	Tapas para todas las cajas de salida	N°						
21,6,2	Bandeja portacables t/zinc.grip. de 600 mm	mts						
21,6,3	Bandeja portacables t/zinc.grip. de 450 mm	mts						
21,6,4	Bandeja portacables t/zinc.grip. de 300 mm	mts						
21,6,5	Bandeja portacables t/zinc.grip. de 200 mm	mts						
21,6,6	Bandeja portacables t/zinc.grip. de 150 mm	mts						
21,6,7	Cupla de union bandeja-Z.G.	N°						
21,6,8	Soporte bandeja portacables-Z.G.	N°						
21,6,9	Tpapa p/bandeja 600 mm	N°						
21,6,10	Tpapa p/bandeja 450 mm	N°						

I.N.S.S.J.P

*Instituto Nacional de Servicios Sociales  
para Jubilados y Pensionados*

21,6,11	Tpapa p/bandeja 300 mm	N°						
21,6,12	Tpapa p/bandeja 150 mm	N°						
21,6,13	Banda divisoria ala 20	mts						
<b>21,7</b>	<b>Sistema de Telefonía Urbana y pública</b>							
21,7,1	Caños PVC p/ingreso telefonico y Datos	mts						
21,7,2	Caja de cruzadas para ingreso telefonico	u						
21,7,3	Cajas de conexión con fdo de madera	mts						
21,7,4	Caño semipesado de 3/4"	mts						
21,7,5	Caño semipesado de 7/8"	mts						
21,7,6	Caño semipesado de 1 1/2"	N°						
21,7,7	Cajas rectangulares 10x5	N°						
21,7,8	Cajas MOP cuadradas 10x10	N°						
21,7,9	Cajas MOP 20x20x10	N°						
<b>21,8</b>	<b>Sistema de detención y alarma de incendio</b>							
21,8,1	Caño semipesado de 3/4"	mts						
21,8,2	Caño semipesado de 7/8"	mts						
21,8,3	Caño semipesado de 2"	mts						
21,8,4	Cajas MOP cuadradas 10x10	N°						
21,8,5	Cajas rectangulares 10x5	N°						
21,8,6	Cajas MOP 20x20x10	N°						
21,8,7	Cajas MOP 30x30x10	N°						
21,8,8	Cajas MOP octogonal chica	N°						
21,8,9	Cajas MOP octogonal grande	N°						
21,8,10	Provisiòn de Central de Incendio s/PET	GI						
21,8,11	Provisiòn de elementos Activos s/PET	GI						
21,8,12	Provisiòn de Cableado s/PET	GI						
21,8,13	Varios	GI						
<b>21,9</b>	<b>Sistema de CCTV</b>							
21,9,1	Caño semipesado de 7/8"	mts						
21,9,2	Caño de H° G° de 3/4 "	N°						
21,9,3	Cajas MOP octogonal chica	N°						
21,9,4	Cajas MOP octogonal grande	N°						

I.N.S.S.J.P

*Instituto Nacional de Servicios Sociales  
para Jubilados y Pensionados*

21,9,5	Cajas de aluminio rectangulares 10x5	N°						
21,9,6	Cajas MOP cuadradas 10x10	N°						
21,9,7	Cajas MOP 20x20x10	GI						
21,9,8	Provisiòn de Central de Monitoreo s/PET	U						
21,9,9	Provisiòn de elementos Activos s/PET	GI						
21,9,10	Provisiòn de Cableado s/PET	GI						
21,9,11	Varios	GI						
<b>21,10</b>	<b>Sistema de TV</b>							
21,10,1	Caño semipesado de 7/8"	mts.						
21,10,2	Caño PVC 110 espesor 3,2 mm	N°						
21,10,3	Caja MOP rectangular 10x5	N°						
21,10,4	Cajas MOP cuadradas 10x10	GI						
21,10,5	Provisiòn de Cableado s/PET	GI						
21,10,6	Varios	GI						
<b>21,11</b>	<b>Sistema de telefonia interna</b>							
21,11,1	Caño semipesado de 7/8"	mts						
21,11,2	Caño semipesado 1 1/2"	mts						
21,11,3	Caño de H° G° de 3/4" c/c	N°						
21,11,4	Cajas MOP cuadradas 10x10	N°						
21,11,5	Caja mignon	N°						
21,11,6	Cajas rectangulares 10x5	N°						
21,11,7	Cajas MOP octogonal grande	N°						
21,11,8	Caja MOP 20x20x10 con bornera	GI						
21,11,9	Provisiòn de Cableado s/PET	GI						
21,11,10	Provisiòn de cajas, fichas y terminales s/PET	N°						
21,11,11	Varios	GI						
<b>21,12</b>	<b>Sistema de Datos y monitoreo</b>							

I.N.S.S.J.P

*Instituto Nacional de Servicios Sociales  
para Jubilados y Pensionados*

21,12,1	Caño semipesado de 3/4"	mts						
21,12,2	Caño semipesado de 7/8"	mts						
21,12,3	Caño semipesado 1 1/2"	mts						
21,12,4	Caño de H° G° de 3/4" c/c	mts						
21,12,5	Cajas MOP cuadradas 10x10	N°						
21,12,6	Caja mignon	N°						
21,12,7	Cajas rectangulares 10x5	N°						
21,12,8	Cajas MOP octogonal grande	N°						
21,12,9	Caja MOP 20x20x10 con bornera	N°						
21,12,10	Caños PVC p/acometida servicio	N°						
21,12,11	Provisiòn de Cableado Estructurado Cat 6e s/PET	GI						
21,12,12	Provisiòn de cajas, fichas y terminales s/PET	N°						
21,12,13	Varios	GI						
<b>21,13</b>	<b>Sistema de Control de accesos</b>							
21,13,1	Caño semipesado de 3/4"	mts						
21,13,2	Caño semipesado de 7/8"	mts						
21,13,3	Caño de PVC de 25mm	mts						
21,13,4	Cajas MOP cuadradas 10x10	N°						
21,13,5	Cajas MOP 15x15x10	N°						
21,13,6	Cajas MOP 20x20x10	N°						
21,13,7	Provisiòn de Cableado s/PET	GI						
21,13,8	Provisiòn de elementos activos s/PET	N°						
<b>21,14</b>	<b>Sistema de Musica Funcional / Buscapersonas</b>							
21,14,1	Caño semipesado de 3/4"	mts						
21,14,2	Caño semipesado de 7/8"	mts						
21,14,3	Caño de PVC de 25mm	mts						
21,14,4	Cajas MOP cuadradas 10x10	N°						
21,14,5	Cajas MOP 15x15x10	N°						
21,14,6	Cajas MOP 20x20x10	N°						
21,14,7	Provisiòn de Cableado s/PET	GI						

*Instituto Nacional de Servicios Sociales  
para Jubilados y Pensionados*

21,14,8	Provisiòn de elementos activos s/PET	Nº						
21,14,9	Provisiòn de Central de Sonido s/PET	Nº						
<b>21,15</b>	<b>Sistema de Turnero</b>							
21,15,1	Caño semipesado de 3/4"	mts						
21,15,2	Caño semipesado de 7/8"	mts						
21,15,3	Caño de PVC de 25mm	mts						
21,15,4	Cajas MOP cuadradas 10x10	Nº						
21,15,5	Cajas MOP 15x15x10	Nº						
21,15,6	Cajas MOP 20x20x10	Nº						
<b>21,16</b>	<b>Sistema de Portero eléctrico</b>							
21,16,1	Caño semipesado de 3/4"	mts						
21,16,2	Caño semipesado de 7/8"	mts						
21,16,3	Caño de PVC de 25mm	mts						
21,16,4	Cajas MOP cuadradas 10x10	Nº						
21,16,5	Cajas MOP 15x15x10	Nº						
21,16,6	Cajas MOP 20x20x10	Nº						
21,16,7	Provisiòn de Cableado s/PET	Gl						
21,16,8	Provisiòn de elementos activos s/PET	Nº						
21,16,9	Provisiòn de Central s/PET	Nº						
<b>21,17</b>	<b>Sistemas de comando</b>							
21,17,1	PLC con modulos de entrada y salida	Gl						
21,17,2	Cableado sistema PLC e interfaces	Gl						
21,17,3	Panel de Alarmas con Leds y sirenas, opcional pantalla	Gl						
21,17,4	Cableado sistema comando de bombas	mts						
21,17,5	Flotantes para sistema de comandos de bombas elevadoras, pluviales, cloacales, etc	Gl						
21,17,6	Cableado para señales orden de arranque y parada grupos	Gl						
21,17,7	Cableado para señales	Gl						

*Instituto Nacional de Servicios Sociales  
para Jubilados y Pensionados*

	alarmas sobrecarga								
21,17,8	Cableado para señales alarmas sistemas sanitarios	GI							
21,17,9	Cableado para señales alarmas sistemas termomecanicos	GI							
21,17,10	Cableado testigo de tension grupo a Ascensores, Departamentos etc	GI							
21,17,11	Caño liviano de 3/4"	GI							
21,17,12	Caño liviano de 7/8"	mts							
21,17,13	Caño liviano 1 1/2"	mts							
21,17,14	Caño de H° G° de 3/4" c/c	mts							
21,17,15	Cajas MOP cuadradas 10x10	N°							
21,17,16	Caja mignon	N°							
21,17,17	Cajas rectangulares 10x5	N°							
21,17,18	Cajas MOP octogonal grande	N°							
21,17,19	Caja MOP 20x20x10 con bornera	N°							
21,17,20	Fuentes de tension, necesarias	N°							
21,17,21	Reles, repetidores,etc	N°							
21,17,22	Varios	GI							
<b>21,18</b>	<b>UPS</b>								
		U							
<b>21,19</b>	<b>Ingenieria y gestiones</b>								
21,19,1	Calculos	GI							
21,19,2	Gestion municipal de proyecto	GI							
21,19,3	Gestion municipal de final de obra	GI							
21,19,4	Gestion ENRE final de obra	GI							
21,19,5	Certificacion Serv Grales T3	N°							
21,19,6	Planos Ejecutivos y Conformes a Obra	GI							
21,19,7	Manuales, Instrucción al personal	GI							
<b>21,20</b>	<b>Sistema de Interrupcion de Suministro en emergencia</b>								

I.N.S.S.J.P



*Instituto Nacional de Servicios Sociales  
para Jubilados y Pensionados*

21,20,1	Interruptor "golpe de Puño"	Nº							
21,20,2	Cableado	mts.							
21,20,3	Canalizacion	mts.							
	<b>TOTAL</b>								
<b>21,21</b>	<b>Mediciones y ensayos c/ Provision de Instrumental</b>								
21,21,1	Medicion de Resistencia de las tomas de Puesta a tierra	Nº							
21,21,2	Medicion de Resistencia de aislacion de los Conductores	Nº							
	<b>TOTAL</b>								
<b>22</b>	<b>INSTALACION TERMOMECANICA</b>								
<b>22,1 - INSTALACION</b>									
22,1,1	Sistemas VRF frío-calor por bomba de calor. Provisión y montaje según especificaciones								
22,1,2	Sistemas VRF frío-calor por bomba de calor. Provisión y montaje según especificaciones	GI							
22,1,3	Sistemas Separados Split frío-solo. Provisión y montaje según especificaciones	GI							
22,1,4	Cañerías de interconexión Sistemas VRF incluidos accesorios. Provisión y montaje según especificaciones	GI							
22,1,5	Cañerías de interconexión Sistemas Split incluidos accesorios. Provisión y montaje según especificaciones	GI							
22,1,6	Ventiladores Centrífugos. Provisión y montaje según especificaciones	U							

*Instituto Nacional de Servicios Sociales  
para Jubilados y Pensionados*

22,1,7	Ventiladores Axiales. Provisión y montaje según especificaciones	mts							
22,1,8	Conductos de chapa galvanizada calibres BWG 24 y 22, incluidos accesorios. Fabricación y montaje según especificaciones	mts							
22,1,9	Difusores y rejas de alimentación, retorno y extracción según especificaciones	U							
22,1,10	Persianas de regulación según especificaciones	U							
22,1,11	Movimiento de equipos	GI							
22,1,12	Instalación eléctrica	GI							
22,1,13	Provisión e Instalación de controles según especificaciones	GI							
22,1,14	Puesta en marcha y regulación	GI							
22,1,15	Planos conforme a obra y manuales de operación y mantenimiento según especificaciones	GI							
<b>23</b>	<b>VIDRIOS Y ESPEJOS</b>								
<b>23,1 - VIDRIOS</b>									
	SU COSTO SE INCLUIRÁ EN LAS RESPECTIVAS CARPINTERIAS								
<b>23,2 ESPEJOS</b>									
23,2,1	S/mesada h:1 m esp. 4 mm c/cantos pulidos	M2							
23,2,2	Móvil con marco Línes ESPACIO	UNID							
23,2,3	De 45x100 cm c/cantos pulidos Esp.: 4mm	UNID							
<b>24</b>	<b>INSTALACIÓN ELECTRO MECÁNICA</b>								
24,1	Retiro de Ascensores existentes	UNID							
24,1	Nuevos Ascensores según PET	UNID							

I.N.S.S.J.P

*Instituto Nacional de Servicios Sociales  
para Jubilados y Pensionados*

<b>25</b>	<b>HONORARIOS POR CONFECCIÓN PROYECTO EJECUTIVO Y TRAMITACIONES VARIAS</b>								
		GL							
<b>26</b>	<b>OTROS</b>								
		GL							
<b>SUBTOTAL</b> <b>Gastos Generales y</b> <b>Beneficio Empresarial</b>									
<b>TOTAL</b>									<b>\$</b>

**ANEXO VIII**

**PLANILLA DE ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS POR ÍTEM**

(Redeterminación de Precios)

1.1 - OBRADORES Y DEPÓSITOS					UNIDAD u
A-MANO DE OBRA					
COD.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO OFERTA	PRECIO TOTAL OFERTA
			(A)	(B)	(C)=(A)+(B)
A1	Oficial especializado (*)	h			
A2	Oficial (*)	h			
A3	Medio Oficial (*)	h			
A4	Ayudante (*)	h			
TOTAL A					

ÍNDICE DE AJUSTE PARA REDETERMINACIONES

cct xx/xx (*)
cct xx/xx (*)
cct xx/xx (*)
cct xx/xx (*)

B- MATERIALES Y/O SUBCONTRATOS					
COD.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO OFERTA	PRECIO TOTAL OFERTA
B1	Arcilla expandida (Leca) (*)	m3			
B2	Cemento Portland "N" (50 kg) L. Negra (*)	bolsa			
B3					
B4					
B5					
TOTAL B					

INDEC - ICC - 37440-11 (*)

C- EQUIPOS					
COD.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO OFERTA	PRECIO TOTAL OFERTA
C1					
C2					
TOTAL C					


1	COSTO - COSTO	TOTAL ( A + B + C)	
2	GASTOS GENERALES	7,00% (*)	
3	SUBTOTAL		1+2
4	BENEFICIO	10,00% (*)	
5	GASTOS FINANCIEROS	3,00% (*)	
6	SUBTOTAL		3+4+5
7	IMPUESTOS	25,00% (*)	
8	PRECIO UNITARIO DE APLICACIÓN (b)		6+7

PORCENTAJE DE INCIDENCIA SOBRE TOTAL (%)	8 EN % SOBRE EL TOTAL
--	-----------------------

(\*) Los datos consignados son a simple modo de ejemplo y fines ilustrativos.

El oferente deberá confeccionar una Planilla de Análisis de Precios por cada uno de los Ítems que componen su oferta. Las Planillas de Análisis de Precios así presentadas, una vez aprobadas por el Instituto al momento de la adjudicación, serán las utilizadas para las Redeterminaciones Definitivas de Precios.

I.N.S.S.J.P

**ANEXO IX  
ESTRUCTURA DE PONDERACIÓN DE INSUMOS PRINCIPALES**

Rubro	Parámetro de actualización	Incidencia %
Mano de Obra	del Índice de Costo de la Construcción (ICC) Cuadro 1.4	36%
Albañilería	del ICC Cuadro 1.5	20%
Pisos y revestimientos	del ICC; Baldosa cerámica roja para azotea de 20 x 20 cm; por m2	8%
Carpinterías	del ICC Cuadro 1.5	7%
Productos químicos	del Índice de Precios Internos Básicos al Por Mayor (IPIB) Cuadro 3.2; Posición 24	4%
Andamios	del ICC Cuadro 1.6	4%
Artefactos de iluminación y cableado	del ICC Cuadro 1.5	3%
Caños de PVC para instalaciones varias	del ICC Cuadro 1.9	4%
Motores eléctricos y equipos de aire acondicionado	del IPIB Cuadro 3.2, Posición 31	4%
Costo financiero	TNA Activa del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, para cada mes calendario, valores vigentes el día PRIMERO (1ro) o día hábil posterior	3%
Gastos Generales	del ICC Cuadro 1.4	7%
		100%

La Estructura de Ponderación de Insumos Principales descrita será la tenida en cuenta al momento de efectuar las Adecuaciones Provisorias de Precios, considerándose aceptada por los oferentes con la mera suscripción del presente Pliego. LA MISMA NO PODRÁ SER MODIFICADA POR LOS OFERENTES NI PODRÁ FORMULARSE NINGUNA A MODO DE CONTRAPROPUESTA.

**ANEXO X**

**FORMULARIO DE SOLICITUD DE ADECUACIÓN PROVISORIA  
Y/O REDETERMINACIÓN DEFINITIVA DE PRECIOS**

Lugar y Fecha de Solicitud: .....

El que suscribe ....., DNI N° ....., en mi carácter de ..... de la firma ....., suficientemente facultado para el presente acto, con domicilio legal en ....., vengo a solicitar la ..... de Precios prevista por la Resolución N° 1094/DE/16 y sus normas complementarias, respecto del contrato oportunamente celebrado en el marco de la Licitación Pública N° ...../..... para la obra de Ejecución de las obras de reestructuración, remodelación y acondicionamiento del inmueble ubicado en la Avenida de Mayo N° 801, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, perteneciente al Instituto, acompañando a tales fines el detalle de cálculo de la Variación de Referencia y copia de las publicaciones conteniendo los índices utilizados.

<b>N° Proveedor</b>	
<b>CUIT N°</b>	
<b>Teléfono</b>	
<b>Correo Electrónico</b>	
<b>Fecha Apertura de Ofertas</b>	dd/mm/aaaa
<b>Fecha firma Contrato</b>	dd/mm/aaaa
<b>Plazo contractual</b>	años/meses/días
<b>Fecha Inicio Prestación</b>	dd/mm/aaaa
<b>Adecuación / Redeterminación N°</b>	

<b>Variación Ponderada Pretendida</b>	
<b>Porcentaje</b>	<b>Mes y Año</b>
-- %	mm/aaaa

Manifiesto con carácter de Declaración Jurada la veracidad de los datos consignados.

Firma: .....

Aclaración: .....

<b>I.N.S.S.J.P</b>

**ANEXO XI**  
**FORMULARIOS DE ANTECEDENTES**

A los fines de acreditar los requisitos solicitados en el Anexo II puntos 3.3, 3.4 y 3.5 se deberán presentar los formularios que se detallan a continuación, completos y debidamente suscriptos junto con la documentación de respaldo.

Formulario A.	Experiencia General en Construcción
Formulario B.	Experiencia Específica en Construcción
Formulario C.	Personal Propuesto
Formulario D.	Currículums Vitae del Personal Propuesto

**Formulario A  
Experiencia General en Construcción**

Para ser completado por el Oferente y, si se trata de una UT, por cada socio de ésta. Se debe adjuntar los respaldos documentarios que certifiquen los contratos listados.

Experiencia General en Construcción				
Mes/Año de inicio	Mes/Año de terminación	Años	Identificación y Nombre del Contrato Nombre y Dirección del Contratante Breve Descripción de las Obras Realizadas por el oferente	Función del oferente



**Formulario B - Experiencia Específica en Construcción**

Complete un (1) formulario por contrato. Se debe adjuntar respaldo documentario que certifique cada contrato.

Contrato de Tamaño y Naturaleza Similares			
<b>Contrato No. . . . . sobre. . . . .</b> .	<b>Identificación del Contrato</b>		
<b>Fecha de Adjudicación</b>		<b>Fecha de Terminación</b>	
<b>Función en el Contrato</b>	<input type="checkbox"/> <b>Contratista</b>	<input type="checkbox"/> <b>Contratista Administrador</b>	<input type="checkbox"/> <b>Subcontratista</b>
<b>Monto Total del Contrato</b>	<b>Pesos</b>		
<b>Si es socio de una UT o subcontratista, indique participación en el monto total del Contrato</b>	<b>Porcentaje del Total</b>	<b>Monto</b>	
<b>Nombre del Contratante</b> <b>Dirección</b> <b>Teléfono/Fax</b> <b>Correo Electrónico</b>			
Descripción de la similitud de acuerdo con el criterio "Experiencia específica"			
<b>Características del Proyecto</b>			

I.N.S.S.J.P

**Formulario C - Personal Propuesto**

Los Oferentes deberán suministrar los nombres de miembros del personal debidamente calificados para cumplir los requisitos que se señalan en el punto 3 Personal. La información sobre su experiencia anterior deberá ser suministrada de conformidad con el Formulario para cada candidato

<b>1.</b>	<b>Cargo*</b>
	<b>Nombre</b>
<b>2.</b>	<b>Cargo*</b>
	<b>Nombre</b>
<b>3.</b>	<b>Cargo*</b>
	<b>Nombre</b>
<b>4.</b>	<b>Cargo*</b>
	<b>Nombre</b>

\* Según se especifica en el punto 3 Personal.

**Formulario D Currículum Vitae del Personal Propuesto**

<b>Nombre del Oferente</b>
----------------------------

<b>Cargo</b>		
<b>Información personal</b>	<b>Nombre</b>	<b>Fecha de nacimiento</b>
	<b>Calificaciones profesionales / Titulo de grado / Titulo de Posgrado / Año de expedición de titulo</b>	
<b>Empleo actual</b>	<b>Nombre del Contratante</b>	
	<b>Dirección del Contratante</b>	
	<b>Teléfono</b>	<b>Persona de contacto (gerente / oficial de personal)</b>
	<b>Fax</b>	<b>Dirección electrónica</b>
	<b>Cargo actual</b>	<b>Años con el Contratante actual</b>

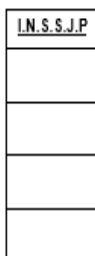
Resuma la experiencia profesional de los últimos 20 años, en orden cronológico inverso. Indique experiencia particular, técnica y gerencial pertinente para este Contrato.

<b>Desde</b>	<b>Hasta</b>	<b>Compañía / Proyecto / Características del Proyecto/ Contrato/ Cargo / Experiencia técnica y gerencial relevante</b>

**Declaro la veracidad de toda la información provista en este formulario.**

**Firma del profesional:** \_\_\_\_\_

**Fecha:** \_\_\_\_\_



**ANEXO XII**

**MODELO DE CONTRATA**

Entre el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, en adelante EL INSTITUTO, representado en este acto por el .....en su carácter de ....., con domicilio en ....., por una parte, y por la otra ....., representada por el Sr. ...., D.N.I. N° ....., en su carácter de ....., con domicilio en ....., en adelante EL CONTRATISTA, se celebra la presente contrata que se regirá por las cláusulas siguientes:

**PRIMERA:** Las partes proceden a formalizar el contrato en virtud de la adjudicación dispuesta por EL INSTITUTO a favor de .....por Disposición/Resolución N° ..... dictada en el Expediente N° ..... correspondiente a la Licitación Pública N°...../...., cuyo objeto es ....., con los requisitos y especificaciones que se determinan en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y Anexos, de acuerdo a los términos de la oferta adjudicada.-----  
-----

**SEGUNDA:** El plazo de obra ha sido establecido en la cantidad de DIECIOCHO (18) MESES contados a partir de la firma de Acta de Inicio de Obra objeto del presente.-----

**TERCERA:** El monto total a abonar por las tareas adjudicadas asciende a la suma de \$ (pesos.....).- -----

**CUARTA:** EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar la obra objeto de la Contratación referida en la Cláusula Primera del presente, en la forma y modalidades exigidas por el citado Pliego y comprometidas en la oferta oportunamente presentada y de acuerdo a las condiciones estipuladas en la adjudicación.-----

**QUINTA:** EL INSTITUTO liquidará y abonará al CONTRATISTA la ejecución de la obra que realice en la forma y plazos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y Anexos.-----

**SEXTA:** El incumplimiento contractual total o parcial en que incurra EL CONTRATISTA, dará lugar a la aplicación, por parte de EL INSTITUTO, de las penalidades previstas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y Anexos y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, sin perjuicio de la rescisión contractual por parte de EL INSTITUTO en los casos que así corresponda con pérdida de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.-----

**SÉPTIMA:** EL CONTRATISTA de acuerdo a los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y Anexos presenta en este acto la Garantía

I.N.S.S.J.P

*Instituto Nacional de Servicios Sociales  
para Jubilados y Pensionados*

de Cumplimiento de Contrato, constituida en la moneda de cotización mediante ....., por la suma de PESOS....., y el INSTITUTO la recibe de conformidad.-----

**OCTAVA:** EL CONTRATISTA se compromete a mantener indemne a EL INSTITUTO frente a cualquier reclamo judicial o extrajudicial que pudiere realizar cualquier tercero, por causas derivadas del cumplimiento y/o incumplimiento de las obligaciones del contrato. EL INSTITUTO no será responsable en ningún caso ante terceros, como así tampoco intervendrá en ninguna discrepancia, reclamo o juicio que pudiera producirse entre terceros y el CONTRATISTA, motivo por el cual éste consigna en forma expresa la renuncia a cualquier -acción judicial o reclamo extrajudicial contra EL INSTITUTO derivado de dichos reclamos.-----

**NOVENA:** Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos:

- a) La Resolución N° -201... que aprueba la adjudicación de la Licitación Pública N° /201...
- b) El Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y Anexos, Anexo Técnico, Planillas y Documentación Gráfica.-----
- c) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución N° 218/03 y Res. 1094/16.-----

Todos los documentos que integran el contrato serán considerados recíprocamente explicativos. En caso de discrepancias serán considerados en el siguiente orden: la Orden de Compra, la presente Contrata, la Adjudicación, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y Anexos junto con las circulares que se dicten en consecuencia, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y la Oferta presentada. Las interpretaciones se harán en el marco del Régimen General de Contratación de Bienes, Servicios y Prestadores de Servicios Médico Asistenciales y Sociales del INSSJP, aprobado por la Resolución N° 135/03-I del 8 de Agosto de 2003 y sus modificaciones y normas complementarias.-----

**DECIMA:** A todos los efectos legales derivados del presente contrato serán competentes los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.-----

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad ....., a los.....días del mes de.....de 201...

I.N.S.S.J.P

.....  
FIRMA EMPRESA

.....  
FIRMA INSTITUTO

## **CD A ENTREGAR**

I.N.S.S.J.P.



Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Hoja Adicional de Firmas  
Pliego**

**Número:**

**Referencia:** Expediente N° 0200-2015-0018008-0

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 82 pagina/s.